



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

---

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN SOCIAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de elaboración: Abril de 2003





## 1. ÍNDICE

1. Índice.	1
2. Presentación.	3
3. Objetivos del Manual de Organización.	5
4. Rumbo de Gobierno.	7
5. Normatividad.	9
A. Fundamentos Legales.	9
B. Atribuciones.	10
6. Estructuras Orgánicas.	13
A. Descripción de la Estructura.	13
B. Organigrama.	16
7. Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas.	17
8. Elaboración, Aprobación y Dictaminación	99



## **2. PRESENTACIÓN**

El Manual de Organización documenta la organización actual de la Secretaría, presentando de una manera general, la normatividad, estructura orgánica, atribuciones, funciones, procesos sustantivos así como los programas, proyectos e indicadores de éxito que le permite cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado.

El presente manual muestra una panorámica general de la dependencia y presenta a la vez una guía para todos los integrantes de la Secretaría, en la realización de sus funciones y responsabilidades, a fin de contribuir al logro de las metas institucionales.



### 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Ofrecer una visión de la organización y los procesos de la dependencia.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal, y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la institución.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados



## 4. RUMBO DE GOBIERNO.

La presente administración se ha planteado cinco compromisos básicos en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos cinco compromisos son:

- Promover un desarrollo humano para todos los jaliscienses.
- Impulsar en Estado con oportunidades para todos.
- Consolidar un desarrollo regional equilibrado y sustentable.
- Asumir junto con la sociedad un combate frontal a la delincuencia.
- Garantizar un ejercicio de gobierno cercano y transparente.

Para avanzar hacia este rumbo como sociedad y como Gobierno, es necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan; crear las instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias y capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente; bajo los siguientes principios, compromisos y fines:

<b>PRINCIPIOS</b>	
1. <i>Una gestión compartida</i>	11. <i>Desarrollo regional efectivo</i>
2. <i>La corresponsabilidad en los quehaceres comunes</i>	12. <i>Municipios fuertes</i>
3. <i>Un gobierno innovador, promotor y sensible</i>	13. <i>Desterrar la impunidad</i>
4. <i>Un gobierno que informe</i>	14. <i>Enriquecer su capital social</i>
5. <i>Una administración profesional y honesta</i>	15. <i>Alcanzar una productividad social y estructural</i>
6. <i>Políticas públicas pertinentes</i>	16. <i>Lograr la sustentabilidad del Desarrollo</i>
7. <i>La equidad social</i>	17. <i>Impulsar un mejor modelo federalista</i>
8. <i>Una sociedad incluyente y una convivencia plural</i>	18. <i>Lograr una economía equilibrada y diversificada</i>
9. <i>Un Desarrollo con calidad</i>	19. <i>Aprovechar las oportunidades de un mundo abierto y competitivo</i>
10. <i>Un Jalisco más descentralizado</i>	



## 5. NORMATIVIDAD.

### A. FUNDAMENTOS LEGALES.

- Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De fecha 08 de diciembre de 1995.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Decreto No. 13570, de fecha 22 de diciembre de 1997; artículo 38 bis.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. Decreto No. 15310, de fecha del 27 de enero de 1994, Reforma, Decreto No. 18042, de fecha 09 de diciembre de 1999.
- Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Jalisco. Decreto No. 9999, de fecha 14 de junio de 1979.
- Reglamento de Policía Estatal, de fecha 12 de mayo de 2000.
- Reglamento de Servicios Privados de Seguridad. De fecha 24 de julio de 1998, con publicación el 13 de agosto de 1998, sección II y vigencia a partir del 14 de agosto de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; de fecha 14 de agosto de 1998.
- Reglamento del Reclusorio Preventivo de Guadalajara. Expedido el 31 de julio de 1981; publicación del 29 de octubre y con vigencia a partir del 01 de noviembre de 1981.
- Reglamento del Centro de Readaptación Social. Expedido el 30 de julio de 1981, con publicación el 27 de octubre de 1981 y vigencia a partir del 30 de octubre de 1981
- Reglamento del Centro de Readaptación Femenil. Expedido el 31 de Julio de 1981, con publicación el 31 de octubre de 1981 y vigencia a partir del 03 de noviembre de 1981.
- Reglamento del Centro de Observación de Menores. Expedido el 07 de octubre de 1982, con publicación el 03 de febrero de 1983 y vigencia a partir del 04 de febrero de 1983.

- Reglamento del Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste. De fecha 01 de diciembre de 2000.
- Reglamento del Centro Integral de Justicia Regional Costa-Norte. De fecha 31 de enero de 2001.
- Reglamentos del DESCOPRES. Expedido el 25 de enero de 1983, con publicación el 05 de marzo de 1983 y vigencia a partir del 06 de marzo de 1983.

## **B. ATRIBUCIONES.**

***Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, decreto número 13570, periódico oficial diciembre 22 de 1997.***

Artículo 38 Bis.- La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social es la dependencia encargada de conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública en el ámbito de su competencia, prevención y readaptación social, asistencia y apoyo a reos liberados, así como de diseñar e implantar los lineamientos estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundado sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades y la paz pública y el respeto y preservación de los derechos humanos.

Dicha Secretaría tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. La conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el Estado, así como la prevención social contra la delincuencia.
- II. Conducir en el Estado las normas, políticas y programas que derivan de la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- III. La prevención del delito y de infracciones penales y administrativas del ámbito de su competencia, así como el tratamiento en todos los ámbitos, de los individuos que se encuentren internos en alguno de los Centros de Prevención y Readaptación Social en el Estado, así como el control y administración de estos últimos.
- IV. Establecer la creación, estructuración y aplicación de los programas tendientes a prevenir y combatir los hechos delictivos, y en los que deben participar las diferentes instituciones policiales; las cuales se distribuirán de acuerdo a la gravedad de los delitos y al índice de criminalidad de la circunscripción territorial.
- V. Crear bancos de información que permitan el establecimiento de programas especiales que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y

- combate a la delincuencia, así como a la coordinación para tal fin de los cuerpos policiales.
- VI. Diseñar, colaborar en la implantación y evaluar la política criminal del Estado, atendiendo a las modalidades sociales, económicas y culturales de la sociedad.
  - VII. Captar, procesar, ordenar y analizar la información estadística criminal del Estado, para presentarla de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas involucradas en la prevención y combate al delito y brindar información a la comunidad, a fin de ampliar la cultura cívica en estas materias y prevenir los delitos.
  - VIII. Establecer y programas y actividades que tengan como fin la readaptación social del procesado o sentenciado durante la ejecución de la sentencia, así como el estricto seguimiento que se dé al cumplimiento de la sanción que se le impone, la cual se ceñirá a lo que establece la normatividad emitida para tal efecto.
  - IX. Diseñar, implantar, conducir, coordinar y evaluar las funciones de apoyo y asistencia a reos liberados, preliberados o que deban ejecutar algún substitutivo penal en el seno social, procurando su eficaz y pronta reinserción social, disponiendo para ello de todos los mecanismos adecuados de concertación social y de participación de la comunidad que sean recomendables, dándole seguimiento a los asistidos durante el tiempo que sea necesario, para evitar la reincidencia, así como realizar los estudios necesarios en torno a éste fenómeno, para prevenirlo y combatirlo.
  - X. Crear sistemas tendientes a la reinserción social de los sentenciados.
  - XI. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose, entre otros, en medios eficaces de promoción y comunicación masiva.
  - XII. Difundir entre la población los programas que se establezcan de manera particular y general en materia de prevención del delito.
  - XIII. Diseñar, implantar, impulsar y fortalecer la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública y readaptación social, a través de una rigurosa selección de los aspirantes, de su capacitación en instalaciones adecuadas, de manera sistemática y continua, así como del servicio civil de carrera y de la mejora de las condiciones laborales y salariales de este personal.
  - XIV. Emitir las normas técnicas que deban regir en todo el Estado en cuanto a las características que deba reunir de seguridad pública, así como de su desarrollo permanente y de los instrumentos, equipos, instalaciones y recursos en general que se apliquen para el desempeño de sus funciones.
  - XV. Proponer al titular del Ejecutivo del Estado, todas las políticas y medidas que propicien una conducta policial basada en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y combatir de manera enérgica y eficaz cualquier abuso o desviación en la conducta policial, así como aplicar y dirigir dichas políticas en el de su competencia.

- XVI. Conducir las funciones y vigilar la aplicación de las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de las diversas corporaciones policiales del Estado, en los términos de Ley.
- XVII. Ejercitar las atribuciones que le confieren al Estado, las Leyes reglamentarias del artículo 10 de la Constitución General de la República.
- XVIII. Administrar los recursos que le sean asignados a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos, entre las diferentes áreas que la integran asignado de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de ellas los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga y de acuerdo a la normatividad existente para tal efecto.
- XIX. Las demás que les sean encomendadas por el titular del Poder Ejecutivo o le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

## 6. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS.

### A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA.

#### **1. Despacho del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.**

- 1.0.1. *Inspección General de Policía.*
- 1.0.2. *Coordinación General de Áreas Auxiliares.*
- 1.0.2.1 *Dirección de Prensa y Relaciones Públicas.*
- 1.0.2.2 *Dirección de Proyectos Especiales.*

#### **1.1. Dirección General de Seguridad Pública.**

- 1.1.1 *Dirección de la Policía Preventiva Metropolitana.*
- 1.1.2 *Dirección de los Servicios Especiales.*
- 1.1.3 *Dirección de Tácticas y Estrategias de Información.*
- 1.1.4 *Dirección de Escuadrón de Apoyo.*
- 1.1.5 *Dirección de la Policía Rural.*
- 1.1.6 *Dirección de Custodia de Edificios.*

#### **1.2. Dirección General de Estadísticas y Política Criminal.**

- 1.2.1 *Dirección de Política Criminológica y Normas Técnicas.*
- 1.2.2 *Dirección de Análisis y Estadísticas.*
- 1.2.3 *Dirección del Sistema Estatal de Información Sobre Seguridad Pública.*
- 1.2.4 *Dirección de Criminalística.*
- 1.2.5 *Dirección de Asesoría en Sistemas e Informática.*

#### **1.3 Dirección General del Centro Integral de Comunicaciones.**

- 1.3.1 *Dirección de Telecomunicaciones.*
- 1.3.2 *Dirección de Operación de Comunicaciones.*

#### **1.4 Dirección General de Prevención y Readaptación Social**

##### **1.4.1 Subdirección General de Reclusorios.**

- 1.4.1.1 *Dirección del Reclusorio Preventivo de Guadalajara.*
- 1.4.1.2 *Dirección del Centro de readaptación social.*
- 1.4.1.3 *Dirección del Centro de Readaptación Femenil.*
- 1.4.1.4 *Dirección del Reclusorio Zona Sur de Ciudad Guzmán.*
- 1.4.1.5 *Dirección del Centro Regional de Justicia de Puerto Vallarta.*
- 1.4.1.6 *Dirección del Centro Integral de Justicia de Chapala.*
- 1.4.1.7 *Dirección del Centro Integral de Justicia de Lagos de Moreno.*
- 1.4.1.8 *Dirección del Centro Integral de Justicia de Ameca.*
- 1.4.1.9 *Dirección del Centro Integral de Justicia de Autlán.*
- 1.4.1.10 *Dirección del Centro Integral de Justicia de Tepatlán.*
- 1.4.1.11 *Dirección del Centro Integral de Justicia de Tequila.*
- 1.4.1.12 *Dirección del Centro Integral de Justicia de Tamazula.*
- 1.4.2 **Subdirección General de Prevención Social y Normas Técnicas.**
- 1.4.2.1 *Dirección del Centro Tutelar para Menores Infractores.*
- 1.4.2.2 *Dirección de la Granja Juvenil de Readaptación Social.*
- 1.4.3 *Dirección Técnica Penitenciaria.*

#### **1.5 Dirección General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados.**

- 1.5.1 *Dirección de Asistencia Social y Psicológica.*
- 1.5.2 *Dirección de Promoción Social y Substitutos Penales.*
- 1.5.3 *Dirección Técnica y de Seguimiento.*

#### **1.6 Dirección General de Prevención del Delito.**

- 1.6.1 *Dirección de Educación Preventiva.*
- 1.6.2 *Dirección de Organización Vecinal.*
- 1.6.3 *Dirección de Promoción y Difusión.*

#### **1.7 Dirección General de la Academia de Policía y Vialidad.**

- 1.7.1. *Dirección Académica.*
- 1.7.2. *Dirección Operativa.*

**1.8. Dirección General Jurídica.**

1.8.1 *Dirección de lo Contencioso.*

1.8.2 *Dirección de lo Legislativo.*

1.8.3 *Dirección Jurídica del Sistema Penitenciario.*

**1.9. Dirección General Administrativa.**

1.9.1 *Dirección de Recursos Humanos.*

1.9.2 *Dirección de Recursos Financieros.*

1.9.3 *Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.*



## 7. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS.

### 1. DESPACHO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

#### Objetivo General:

Representar, tramitar y resolver los asuntos que competen a la secretaría y conferir sus facultades a servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo para la mejor distribución y desarrollo del trabajo.

#### Funciones:

- Emitir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas, lineamientos y políticas en el ejercicio de las atribuciones que conforme a las Leyes competen a la Secretaría, coordinar la planeación, vigilancia y evaluación de la operación de las unidades administrativas que la integran, de conformidad con las políticas estatales, objetivos y metas que determinen el C. Gobernador del Estado y la Secretaría de Administración.
- Establecer los lineamientos de participación de la Secretaría en las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con la Ley de la materia y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dicho sistema.
- Proponer y promover programas de cooperación con instituciones y entidades del extranjero, así como con organismos internacionales, a fin de conservar y mantener el orden, la tranquilidad y seguridad pública del Estado, así como la prevención social contra la delincuencia, dando la debida intervención a las autoridades competentes.
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente sus unidades administrativas.
- Autorizar los manuales y demás ordenamientos que fueren necesarios para el funcionamiento de la Dependencia.

- Autorizar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría y presentarlo a la autoridad competente.
- Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y de las demás entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente.
- Establecer y presidir las comisiones internas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de las mismas.
- Establecer las bases para los nombramientos, movimientos de personal y terminación de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría y ordenar al Director General Administrativo su ejecución.
- Fijar las condiciones generales de trabajo de la Secretaría, en los términos previstos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables.
- Acordar con los Directores Generales, los Coordinadores y demás Titulares de las Unidades Administrativas los asuntos de su respectiva competencia.
- Determinar la delegación y desconcentración de facultades en los servidores públicos de la Secretaría.
- Resolver los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y emitir las instrucciones para dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las unidades administrativas de la Secretaría.
- Proponer al Ejecutivo del Estado los programas, lineamientos políticos y medidas necesarias para el combate y prevención del delito.
- Expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que fueren de su competencia, conducentes al buen despacho de las funciones de la Secretaría y a lograr la acción efectiva de la Policía de su adscripción.
- Proponer para su aprobación al Titular del Ejecutivo los acuerdos y Reglamentos tendientes a regular el funcionamiento de la propia Secretaría y sus Unidades Administrativas.

- Conducir en el Estado las normas, políticas y programas que derivan de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el fin de lograr la conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el Estado, así como la prevención social contra la delincuencia.
- Establecer las bases, lineamientos, normas y criterios pertinentes para el diseño, aplicación y evaluación de la política criminal del Estado, en coordinación con las demás dependencias y entidades públicas, que tengan a su cargo atribuciones afines a la misma.
- Conducir en el Estado los programas tendientes a fomentar la participación de la ciudadanía a favor de la seguridad pública, instrumentando mecanismos que propicien el acercamiento con la población, tales como la denuncia anónima y las audiencias públicas.
- Promover, coordinar y supervisar las acciones encaminadas a reducir los niveles de corrupción en la Secretaría.
- Supervisar permanentemente al personal, instalaciones, equipos y operaciones de los cuerpos de seguridad privada, así como sancionar a las personas físicas o morales que presten servicio de seguridad privada cuando incurran en las infracciones que señale el reglamento respectivo.
- Emitir las disposiciones, reglas, lineamientos, bases y políticas tendientes a combatir y prevenir los hechos delictivos, estableciendo para ello, la creación, estructuración y aplicación de programas, bancos de información y coordinación con los distintos cuerpos e instituciones policiales del Estado, la Federación y demás entidades federativas con el fin de llevar a cabo estrategias de combate y prevención de la delincuencia.
- Impulsar programas preventivos y educativos en materia de prevención del delito entre la población y organizaciones vecinales.
- Establecer la emisión de normas técnicas para el diseño, implantación y fortalecimiento de la selección, profesionalización y capacitación del personal de seguridad pública, así como el Servicio Civil de carrera, y conducir a su desarrollo permanente con el fin de lograr una conducta policial basada en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Conducir las políticas, programas y bases para el tratamiento de los individuos que se encuentren en los Centros de Prevención y

Readaptación Social, así como establecer, diseñar, conducir e implantar programas y actividades que tengan como fin la readaptación social del procesado o sentenciado durante la ejecución de la sentencia.

- Conducir, coordinar y evaluar los programas de reinserción social de reos liberados, disponiendo para ello de todos los mecanismos de concertación y participación social.
- Realizar los estudios y acciones necesarios a los programas de reinserción social y darles seguimiento para evitar, prevenir y combatir la reincidencia.
- Fomentar la cultura preventiva y la participación de la población en los programas de reinserción social y de apoyo y asistencia a liberados, preliberados o que deban ejecutar algún substitutivo penal, con el fin de evitar la reincidencia.
- Promover y asesorar, en el ámbito de su competencia, a los comités y organizaciones de la población, respecto de programas y acciones en materia de prevención y combate al delito.
- Establecer programas y acciones en coordinación con organismos públicos, privados y sociales tendientes a la prevención del delito, así como la reincidencia de liberados, preliberados o que deban ejecutar algún substitutivo penal.

## 1.0.1 INSPECCIÓN GENERAL DE POLICÍA.

### Objetivo General:

Investigar las quejas que los ciudadanos presenten en contra de los elementos de las diferentes corporaciones de seguridad pública, con capacidad para esclarecer los hechos materia de las mismas y proponer soluciones inmediatas, independientemente de las acciones penales que en cada caso procedan.

### Funciones:

- Desarrollar y ejercer las normas de control y evaluación de las corporaciones policiales, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Practicar visitas de evaluación técnicas a las corporaciones policiales de la Secretaría y en su caso, remitir a la autoridad competente las actas administrativas que se levanten con motivo de irregularidades detectadas.
- Supervisar, con auxilio del personal que le esté adscrito, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en los lugares de detención preventiva.
- Vigilar que en el desarrollo de la actividad policial y de custodia se cumplan los criterios y lineamientos institucionales de la dependencia.
- Conocer quejas por demoras, excesos y faltas de policía y en su caso, comunicarlas a la autoridad competente.
- Integrar la documentación necesaria, en conjunto con la Dirección General Jurídica, para dar parte al Ministerio Público, de aquellos casos en que, con motivo de sus funciones, apareciere la probable comisión de un delito por parte de los elementos policíacos, así como a la Contraloría del Estado, tratándose de responsabilidad administrativa.
- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezcan la normatividad interna de la Secretaría y aquellos que le sean solicitados por el secretario.

- Establecer, controlar, evaluar y dar trámite a los procedimientos de recepción, atención y seguimiento de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos policíacos e iniciar investigación correspondiente, de conformidad con los lineamientos que señale el Secretario y de las disposiciones legales aplicables.
- Formular los pliegos de responsabilidad de los integrantes de los cuerpos policíacos de la Secretaría, que sean procedentes por irregularidades descubiertas en el ejercicio de sus funciones y en su caso, remitirlos a la autoridad competente.
- Apoyar a la Dirección General Administrativa, en la investigación del personal que pretende ingresar a los cuerpos policiales de la Secretaría.
- Someter a consideración del Secretario el proyecto del Programa Anual de Inspección, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- Mantener comunicación permanente con otras Instituciones para el desarrollo de las funciones encomendadas a éste órgano por la Ley de Seguridad Pública del Estado y otras disposiciones aplicables, apoyándolo para el eficaz cumplimiento de las mismas.
- Vigilar que durante el desarrollo de sus actuaciones, la policía se apegue a los principios de ética, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y de actuación que establece la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables.

## 1.0.2 COORDINACIÓN GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES

### Objetivo General:

Dar seguimiento a las bases institucionales que permitan la ejecución de las estrategias que den cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, coordinando las acciones administrativas y operativas de las Direcciones Generales con integridad, para mejorar las condiciones de Seguridad en el Estado.

### Funciones:

- Dirigir y asegurar la eficiente ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, en lo que corresponda a esta Institución a través de sus Direcciones Generales.
- Mantener estrecha y permanente comunicación con las dependencias del Gabinete Estatal y otros Poderes, para que fluyan los apoyos en la ejecución del Programa.
- Contacto permanente con los tres niveles de gobierno, para establecer, mejorar y ejecutar estrategias conjuntas en la prevención del delito y reinserción de los excarcelados.
- Incrementar la participación de los municipios en las mesas de Seguridad en el Programa de Regionalización.
- Preservar, mejorar e incrementar la Infraestructura Penitenciaria en el Estado.

### 1.0.2.1 DIRECCIÓN DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.

#### Objetivo General:

Detonar en una sola línea la imagen institucional, a través de medios de comunicación, líderes de opinión, niveles de gobierno y otros organismos, para obtener credibilidad de los ciudadanos hacia su gobierno en competencia de la Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y por consecuencia crear un ambiente de gobernabilidad, fomentando el involucramiento civil en las tareas de disminución del delito en Jalisco.

#### Funciones:

- Planear, organizar, coordinar y ejecutar los programas de comunicación social, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y a los lineamientos que establezca el Secretario.
- Recabar de las distintas áreas de la Secretaría, informes y documentos necesarios para la elaboración de los proyectos de boletines informativos.
- Elaborar los boletines y documentos informativos especiales y distribuirlos entre los medios de comunicación.
- Elaborar los materiales audiovisuales y publicaciones oficiales de la Secretaría para su difusión entre la comunidad, con base en los proyectos recabados de las distintas unidades administrativas y supervisar su impresión y distribución.
- Mantener un archivo de la información emitida, así como de las recopilaciones de notas periodísticas, radiofónicas, televisivas, carteles, materiales audiovisuales y otras publicaciones oficiales de la Secretaría para su consulta por las áreas interesadas.

- Elaborar y editar los análisis, resúmenes, compilaciones y demás documentos, notas, audiovisuales o gráficos relativos a las diversas acciones de la Secretaría o a los asuntos en que interviene, así como los que específicamente, ordene el Secretario.
- Atender a los representantes de los medios de comunicación con sujeción a los lineamientos que establezca el Secretario.
- Mantener informada a la población sobre el desarrollo de los programas de la Secretaría y contribuir a la difusión homogénea de las actividades de seguridad pública y de prevención del delito, de acuerdo a la normatividad de la materia.
- Publicar la memoria de labores de la Secretaría.
- Desarrollar mecanismos y estrategias que permitan obtener y coordinar la información generada por las diversas áreas de la Secretaría, fin de darles el seguimiento que corresponda.
- Fijar las políticas que generen, mantengan e incrementen la imagen global e Integral de la Secretaría, en concordancia con el Gobierno del Estado.
- Sugerir las políticas que generen la credibilidad ciudadana, utilizando los medios de comunicación, niveles de gobierno, organismos e instituciones.
- Asesorar al Secretario y demás funcionarios de la Secretaría, en las tomas de decisiones que tengan que ver con el impacto social del Estado.

### **1.0.2.2 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES.**

#### **Objetivo General:**

Llevar a cabo el análisis, estudio, investigación, propuestas y recomendaciones, relativos a asuntos que son de la competencia del Secretario de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social.

#### **Funciones:**

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos especiales que se hubieran asignado.
- Desempeñar las comisiones que el Secretario encomiende a la Dirección de Proyectos Especiales.
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos realizados.
- Coordinar las labores encomendadas, con las demás direcciones, para obtener un mejor desarrollo en las funciones.

## 1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

### Objetivo General:

Garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, mediante la prevención de delito y preservación del orden público, que fundamenta su acción en el marco legal, para brindar certidumbre y tranquilidad que responda a las demandas de la sociedad jalisciense.

### Funciones:

- Proponer, de acuerdo con el Secretario, al Gobernador del Estado, todos los programas, lineamientos, políticas y medidas necesarias para el combate y prevención del delito.
- Emitir las disposiciones, reglas, lineamientos, bases y políticas tendientes a combatir y prevenir los hechos delictivos, estableciendo para ello, la creación, estructuración y aplicación de programas, bancos de información y coordinación con los distintos cuerpos e instituciones policiales del Estado, la Federación y demás entidades federativas, con el fin de llevar a cabo estrategias de combate y prevención de la delincuencia.
- Elaborar y emitir el Plan General de Operaciones, los Planes Especiales de Operaciones y los Planes Conjuntos de Operaciones.
- Mantener, en coordinación con los Ayuntamientos, la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de delitos, proteger a los habitantes en su persona, propiedades y derechos, así como coadyuvar en la prestación del servicio de seguridad pública.
- Mantener comunicación con los Ayuntamientos para la definición e implantación de estrategias necesarias para atender los servicios normales y emergentes en los cuales, deban de actuar de manera coordinada, así como proponer los programas de trabajo específicos de los agrupamientos.
- Establecer la emisión de normas técnicas para el diseño, implantación y fortalecimiento de la sección, profesionalización y capacitación del personal de seguridad pública, así como el Servicio Civil de Carrera, y colaborar a su

desarrollo permanente con el fin de lograr una conducta policial basada en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

- Conjuntamente con los Ayuntamientos, participar, auxiliar y coordinar los operativos destinados a prevenir la comisión de delitos, así como planear e identificar, la dotación de equipo, armamento y municiones para formular los sistemas, estrategias y dispositivos de protección y seguridad.
- Coordinarse con las dependencias y entidades de seguridad pública de las entidades federativas y de la Federación para llevar a cabo operativos y programas tendientes a la prevención del delito, con la participación de la Dirección General de Prevención del Delito.
- Coadyuvar o coordinar en su caso, los dispositivos tácticos en los que participen los agrupamientos de policía municipal.
- Participar, auxiliar y coordinar los operativos destinados a prevenir la comisión de delitos conjuntamente con los ayuntamientos del Estado, y con la policías investigadora, municipal y otras corporaciones, así como para la prestación del servicio de seguridad pública.
- Auxiliar a los Agentes del Ministerio Público y órganos jurisdiccionales en el desempeño de sus funciones.
- Participar en los comités y comisiones regionales de seguridad pública, para atender los problemas específicos de cada región del Estado, así como evaluar los resultados obtenidos.
- Proponer a los municipios técnicas y modalidades de acción para mejorar su eficiencia operativa, así como coordinar y participar en la ejecución de los programas operativos en los sectores de las regiones geográficas de su competencia.
- Conducir en el Estado las normas, políticas y programas que derivan de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de Seguridad Pública del Estado y demás disposiciones aplicables, con el fin de lograr la conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública del Estado.
- Promover y participar en las campañas de seguridad pública y atender los casos de emergencia.

- Participar en las campañas de prevención del delito y de seguridad pública en las Regiones del Estado.
- Promover y asesorar, en el ámbito de su competencia, a los comités y organizaciones de la población respecto de programas y acciones en materia de prevención y combate del delito.
- Apoyar los programas preventivos y educativos en materia de prevención del delito entre la población y organizaciones vecinales, que sean instrumentados por la Dirección General de Prevención del Delito.
- Participar en los comités municipales de seguridad pública, para atender los problemas específicos de cada región, así como evaluar los resultados obtenidos.
- Verificar en los municipios el uso adecuado del equipo, armamento y municiones, en términos de la licencia colectiva de armas de fuego.

### **1.1.1 DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA METROPOLITANA.**

#### **Nota importante:**

En el proyecto de trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado para la presente administración, no se contempla ésta área; ya que sus funciones están incluidas en las de la Dirección de Escuadrón de Apoyo.

### 1.1.2 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALES.

#### Objetivo General:

Proporcionar seguridad, vigilancia y custodia a personas físicas y morales, dentro del Estado; coadyuvando con todos los cuerpos policíacos para la prevención y apoyo de las necesidades de seguridad que la ciudadanía presenta.

#### Funciones:

- Controlar, regularizar, coordinar y supervisar la actuación y desempeño del personal operativo perteneciente a los grupos subrogados, empresas de seguridad, escoltas y supervisión de los municipios; de acuerdo a lo establecido en las Leyes y Reglamentos que el Estado tiene para todos sus cuerpos de Seguridad.
- Acatar y vigilar que se haga cumplir la Ley de Seguridad Pública y normarse conforme el Ejecutivo del Estado lo establece, para la prestación, supervisión, valuación y capacitación de los prestadores de servicios.
- Proporcionar seguridad, vigilancia y custodia a las instalaciones bancarias del Estado y SITEUR (Sistema de Tren Eléctrico Urbano).
- Mejorar la ética, integridad y profesionalismo de cada elemento policiaco, de acuerdo al programa Jalisco de Seguridad Pública para el desarrollo de sus funciones a través de una capacitación y actualización continua.
- Enfatizar en la educación y transmisión de valores éticos en beneficio de la sociedad, para contribuir a crear mecanismos de prevención y disminuir los índices delictivos en el país.
- Inspeccionar a los grupos subrogados, revisando el total de los movimientos administrativos, así como los procesos operativos, personal autorizado, armamento, depósito, parque vehicular, instalaciones, almacenes y opinión de los clientes a los cuales se les brinda el servicio para controlar y evitar la explotación o mal trato al recurso humano y buscar la excelencia en el desarrollo, profesionalización y ética de los servidores públicos al servicio de la ciudadanía.

- Homologar la capacitación y equipamiento adecuado para cada unos de los elementos integrantes de los grupos subrogados.
- Llevar el control de las empresas de seguridad privada (desarmadas) y de traslado de valores (armadas), apegándose a lo que a derecho establece el Reglamento de Servicios Privados de Seguridad.
- Revisar y recibir el total de requisitos marcados dentro del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad, para la remisión al Consejo Estatal de Seguridad Pública, inicio y resolución de continuidad o negación al trámite de autorización de control administrativo y operativo, para la toma de medidas necesarias para que estos trabajen en apego a la normatividad vigente.

### 1.1.3 DIRECCIÓN DE TÁCTICAS Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN.

#### Objetivo General:

Contar con un servicio de inteligencia para la obtención de información confiable y oportuna que permita la planeación de estrategias operativas específicas, así como de contribución a los servicios de seguridad para evitar hechos o sucesos que puedan desestabilizar el Sistema de Gobierno.

#### Funciones:

- Conocer previamente las movilizaciones de las organizaciones que puedan alterar el orden y la paz social del Estado, para estar en aptitud de evitar que se dañe los intereses de la sociedad en general.
- Recabar información oportuna de los acontecimientos políticos sociales, haciendo del conocimiento de la superioridad para que a su vez estén en condiciones de actuar, resolver y prevenir hechos o sucesos que puedan desestabilizar el sistema de Gobierno.
- Proponer programas de trabajo específicos, así como coordinar acciones con las instituciones que dentro del ámbito de su competencia puedan apoyar a la realización de tareas de prevención de conductas infractoras y delictivas.
- Coadyuvar en la planeación de operativos específicos en lugares detectados como zonas altamente criminógenas; teniendo como base los señalamientos de la ciudadanía.
- Verificar la autenticidad de las denuncias ciudadanas hasta donde sea posible para llevar a cabo el trabajo de análisis correspondiente y otorgar una respuesta autentica al reclamo ciudadano.
- Emitir en atención a las denuncias ciudadanas, la información en su caso, a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, la que ordenará lo conducente en cada caso a las áreas de competencia.

- Proporcionar seguridad a los funcionarios públicos del Gobierno Estatal y Federal, así como a visitantes extranjeros y otros que se indiquen.
- Coadyuvar con estrategias para eventos especiales con la finalidad de garantizar la armonía y seguridad de los participantes en donde estén involucradas personalidades de la vida pública y en eventos masivos.
- Elaborar un inventario estatal de actividades político social.
- Recolectar información sobre hechos delictivos de trascendencia social.

#### 1.1.4 DIRECCIÓN DE ESCUADRÓN DE APOYO.

##### **Objetivo General:**

Apoyar a las corporaciones de seguridad pública a nivel Municipal, Estatal y Federal; para mantener la tranquilidad y orden público principalmente en donde exista un mayor índice de actos delictivos.

##### **Funciones:**

- Brindar apoyo a todas las corporaciones de seguridad pública de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la sobre vigilancia, revisión y operativos especiales en coordinación con los municipios para bajar los índices delictivos en donde se hayan disparado.
- Apoyar a dependencias de Gobierno en las diversas manifestaciones generales.
- Controlar las manifestaciones para que éstas se realicen de manera pacífica y evitar disturbios que se tornen en turbas.
- Implementar operativos de vigilancia para detectar y evitar el robo de vehículos en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Implementar operativos de patrullaje para reforzar el servicio de seguridad y evitar el robo a bancos, negocios, tiendas y comercios en general con rondas de patrullaje.
- Brindar un servicio cercano y humano de seguridad a la ciudadanía en caso de siniestro (incendios, inundaciones, accidentes viales, manifestaciones, etc.), dando presencia a la ciudadanía y evitando el robo circunstancial en las zonas donde se susciten los mismos.
- Participar en las campañas de prevención del delito y de seguridad pública en los operativos que se integren en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

### 1.1.5 DIRECCIÓN DE LA POLICÍA RURAL.

#### Objetivo General:

Proteger, respetar y hacer respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas y sus bienes; manteniendo el orden y la tranquilidad pública en el interior del Estado, en aquellos municipios donde los cuerpos de Seguridad Pública Municipal sean rebasados por la problemática e inseguridad y que en un momento dado no pueda ser atendida eficientemente por estos.

#### Funciones:

- Brindar el servicio de Seguridad Pública de manera subsidiaria, en los municipios del Estado, que no cuentan con una policía bajo su mando, y en aquellos que la requieran como apoyo adicional.
- Asesorar a los Municipios del interior del Estado, para la conformación de los cuerpos de seguridad en aquellos donde no existan, así mismo asesorar en la elaboración de proyectos y planes operativos en las ya existentes.
- Ser parte integrante de los Consejos Regionales de Seguridad Pública, a través del Comandante de la Región.
- Apoyar en la lucha contra el narcotráfico en todas las sus modalidades, en coordinación con el Ejército Mexicano y a la Procuraduría General de la República; en la localización, destrucción e incineración de plantíos de enervantes, así como disolver los cotos de poder y delincuencia derivados del narcotráfico.
- Apoyar inmediatamente a la población en caso de desastre, como en la atención de llamadas de auxilio, pudiendo ser: incendios, inundaciones, accidentes aéreos, manifestaciones, etc.
- Mantener vigilancia general y seguridad de tránsito en las carreteras y caminos estatales, así como en las vías públicas en la población, prestando el auxilio que se requiera en dichas áreas.
- Prevenir y evitar la tala ilegal o inmoderada de especies vegetales, los cazadores furtivos y proteger a las zonas de reserva ecológica.

- Realizar campañas de despistolización.
- Implementar acción contra el delito de abigeato.
- Participar activamente en coordinación con los municipios en los Programas de Prevención del Delito.

### 1.1.6 DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE EDIFICIOS.

#### **Objetivo General:**

Mantener la vigilancia dentro y fuera de los edificios públicos del Estado de Jalisco y en las recaudadoras de la Secretaría de Finanzas; estableciendo un personal las 24 horas al día; el control y supervisión de los mismos en coordinación con las policías municipales a través de convenios establecidos con los mismos.

#### **Funciones:**

- Salvaguardar el orden, seguridad y buen estado, dentro de todas las instalaciones, talleres y oficinas del gobierno del Estado de Jalisco.
- Establecer y mantener un servicio de vigilancia dentro del edificio en comisión las 24 horas al día los 365 días al año, a efecto de evitar que vaya a ser dañado, mal utilizado o con cualquier otro acto delictivo.
- Evitar el acceso a personas que porten objetos que puedan provocar un atentado a las personas que se encuentren dentro del edificio en custodia y/o dañar la estructura del edificio.
- Detener a cualquier persona responsable de la comisión de un delito en flagrancia, dentro, fuera y en las inmediaciones del inmueble resguardado y ponerlo inmediatamente a disposición de la autoridad competente.

## 1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y POLÍTICA CRIMINAL.

### Objetivo General:

Crear y sistematizar bancos de información que permitan analizar la estadística criminal, los servicios de seguridad preventiva, procuración y administración de justicia, sistema de prisión preventiva, de ejecución de sentencias y de tratamiento de menores, y los factores asociados a la problemática de seguridad pública, que permitan el establecimiento de programas especiales y estrategias de combate a la delincuencia de manera coordinada entre las instituciones.

### Funciones:

- Crear bancos de información que permitan el establecimiento de programas especiales que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y combate a la delincuencia, así como a la coordinación para tal fin de los diferentes cuerpos policiales.
- Sistematizar los datos y cifras relevantes sobre servicios de seguridad preventiva, procuración y administración de justicia, sistemas de prisión preventiva, de ejecución de sentencias y de tratamiento de menores, y los factores asociados a la problemática de Seguridad Pública.
- Capturar, procesar, ordenar y analizar la información estadística criminal del Estado, para presentarla de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas.
- Coordinar los sistemas de información y estadísticas de la Secretaría, salvo los que correspondan a otras unidades administrativas conforme a este Reglamento, procesando la información pertinente que deberán proporcionarle de acuerdo con las normas, procedimientos e indicadores que establezca y actualice.
- Proponer los criterios de política criminal para mejorar la procuración de justicia, supervisar la actuación de los cuerpos policiales del Estado, ejecución de sanciones y las instituciones para la atención de menores infractores.

- Organizar el Sistema Estatal de Información de Seguridad Pública.
- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión, conocer el impacto social que producen y su costo y desarrollar estrategias que apoyen su prevención y el combate a la impunidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- En coordinación con las demás Direcciones Generales, formular los estudios y recomendaciones que propicien la actualización y el perfeccionamiento del Derecho Penal y de sus disciplinas auxiliares, así como elaborar proyectos de modificaciones a la leyes penales y de procedimientos penales del Estado, a fin de propiciar el mejoramiento de la procuración y administración de justicia.
- Promover la comunicación e intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de política criminal y de ejecución de sanciones.
- Participar en el diseño de instrumentos de planeación, por los que se refiere a la seguridad pública y prevención del delito en el Estado, en los términos del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Ley reglamentaria.
- Recabar y sistematizar la información generada en materia de incidencia delictiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de la propia Secretaría y de los Municipios.

- Organizar y desarrollar mecanismos permanentes de coordinación y comunicación con las unidades administrativas generadoras de información criminal, a efecto de unificar y definir criterios, mecanismos y estrategias para su obtención oportuna.
- Formular, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, las estadísticas sobre hechos denunciados y demás acciones relativas a la procuración de justicia.
- Realizar estudios, programas y evaluación en coordinación con autoridades competentes, a los sistemas penitenciarios y postpenitenciarios.
- Recopilar y mantener al corriente la información obtenida sobre menores infractores, respecto de su funcionamiento y actuación en el procedimiento, medidas de orientación, protección y tratamiento.
- Formular, en coordinación con las Direcciones Generales de prevención y Readaptación Social y del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados, las estadísticas sobre ejecución de sanciones y programas de apoyo y seguimiento a liberados y preliberados.
- Organizar y desarrollar un programa de recopilación, análisis, procesamiento, emisión, sistematización y difusión de la información criminal, procesal, penitenciaria y de tratamiento de menores generada y obtenida de las diferentes dependencias y unidades administrativas sustantivas de la Secretaría.
- Presentar al Consejo Estatal los datos y cifras que le sean requeridos, así como rendir los informes que conforme a la Ley le corresponda.
- Autorizar la emisión de información y validación de reportes; boletines informativos y estadísticos generados y vigilar su oportuna distribución a las distintas unidades administrativas de la Secretaría, para su consideración en la toma de decisiones.
- Identificar y evaluar las características delictivas de las regiones geográficas de su competencia.

## 1.2.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA Y NORMAS TÉCNICAS.

### Objetivo General:

Analizar e interpretar la etiología del fenómeno criminológico en Jalisco, la criminogénesis, las vertientes de la criminalidad, los perfiles de los delincuentes a nivel Estatal y sus principales peculiaridades y características analizando esta información criminológica y de la que derive de la captación, procesamiento, sistematización y presentación de la estadística e información criminal del Estado. Así mismo, diseñar y dar seguimiento de la Política Criminal del Estado de Jalisco y la emisión de las Normas Técnicas que regulen en la Entidad Federativa en materia de Seguridad Pública.

### Funciones:

- Crear, proponer y coordinar programas con la intención de controlar de manera eficiente la delincuencia en nuestra Entidad.
- Establecer una normatividad técnica que impulse una cultura de prevención en el Estado.
- Contar con una política criminal propia y adecuada para el Estado de Jalisco en torno a la cual se estructuren y coordinen las acciones a emprender para el control y combate de la delincuencia.
- Proponer los criterios de política criminal para mejorar la procuración de justicia.
- Diagnosticar la situación en el Estado de los menores infractores y su repercusión en el entorno social.
- Supervisar la actuación de los cuerpos policiales del Estado, de ejecución de sanciones y las instituciones para la atención de menores infractores.
- Determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión, conocer el impacto social que producen y su costo.

- Desarrollar estrategias que apoyen la prevención del delito y el combate a la impunidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Realizar la clasificación criminológica del delito y los delincuentes en el Estado de Jalisco.
- Identificar y evaluar las características delictivas de las regiones geográficas del Estado.
- Formular los estudios y recomendaciones que propicien la actualización y el perfeccionamiento del Derecho Penal y de sus disciplinas auxiliares.
- Elaborar proyectos de modificaciones a las Leyes Penales y de Procedimientos Penales del Estado.
- Promover la comunicación e intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de Política Criminal.
- Participar en el diseño de instrumentos de planeación por lo que se refiere a la Seguridad Pública y prevención del Delito en el Estado.
- Realizar estudios, programas y evaluaciones en coordinación con autoridades competentes al Sistema Penitenciario y Postpenitenciario.
- Establecer lineamientos para el mejoramiento del nivel de eficiencia y profesionalización de la Policía Estatal.

## 1.2.2 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS.

### Objetivo General:

Integrar en sistemas de información electrónica las estadísticas obtenidas en materia de Seguridad Pública, a partir del análisis de las características cualitativas y cuantitativas de las diversas fuentes de información.

### Funciones:

- Dar seguimiento de los principales ilícitos que se registran en el Estado, para la instrumentación y evaluación de operativos apoyados en un sistema de información geográfica.
- Determinar zonas de alta incidencia criminal, zonas de riesgo, de expulsión de la delincuencia, etc. Integrando la información estadística con la cartografía para la generación de los mapas de incidencia delictiva, proporcionando las herramientas visuales para la toma de decisiones.
- Establecer la normatividad en información estadística proveniente de otras instancias.
- Analizar la información estadística para la toma de decisiones por parte de las autoridades.
- Proponer, diseñar, y crear bases de datos que faciliten la consulta en aspectos relativos a información estadística sobre seguridad pública.
- Recopilar, sistematizar y analizar la información que en materia de seguridad pública generan dependencias del sector público y privado en el Estado.
- Informar periódicamente a las entidades correspondientes sobre el avance y comportamiento de las cifras que en materia delictiva se generan en el Estado.
- Apoyar a otras instancias en los aspectos técnicos y de análisis para la automatización de la información.

### **1.2.3 DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.**

#### **Objetivo General:**

Integrar y sistematizar la información con que cuenten las instituciones de Seguridad Pública, para el apoyo eficiente en las estrategias de acción y la toma de decisiones de la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco.

#### **Funciones:**

- Crear y mantener actualizado el banco del Registro Estatal de Personal de Seguridad Pública y empresas privadas de seguridad, en Jalisco.
- Crear y mantener actualizado el banco de datos de identificación en el Estado de Jalisco, en cumplimiento con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Generar políticas y procedimientos para la obtención, explotación, estadística y derecho a la información obtenida, generada y compartida, junto con usos y sanciones en caso de abuso.
- Generar políticas de intercambio de información y apoyo entre instituciones de seguridad pública e impartición de justicia de cada municipio y la Secretaría de Seguridad Pública.
- Dar seguimiento al proceso de registro personal, por medio de las cabeceras regionales, para la captación de ingresos y bajas de las corporaciones al interior del Estado.
- Apoyar a los municipios del Estado de Jalisco con asesoría tecnológica y soporte informático en la seguridad pública
- Apoyar el intercambio de información de banderillas en el Estado y en cada municipio, en la Secretaría de Seguridad Pública.

- Alimentar al Sistema Nacional de Seguridad Pública con la base de datos e intercambiar información con la misma.
- Generar CUIP's (clave única de identificación Permanente), de acuerdo a lo establecido con el Sistema Nacional.

#### 1.2.4 DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA.

##### **Objetivo General :**

Concentrar metodológicamente y dentro del marco legal toda la información de las incidencias de delitos ejecutados por la delincuencia organizada y los más relevantes de la convencional, para estudiar su forma cambiante y la problemática del fenómeno criminal en el Estado, con el objeto de elaborar diagnósticos que sirvan como base para desarrollar planes generales de operaciones de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado en coordinación con las diferentes autoridades de Seguridad Pública Federal, Municipal y de procuración de justicia.

##### **Funciones:**

- Elaborar bases de datos criminológicos para tener información concentrada metodológicamente que sea canalizada a los cuerpos de seguridad pública correspondientes.
- Realizar diagnósticos situacionales de los delitos ejecutados por la delincuencia convencional y organizada.
- Crear, proponer y coordinar programas con la intención de controlar de manera eficiente la delincuencia en nuestra entidad.
- Estructurar, con los principios del estudio criminógeno los apoyos técnicos disponibles en estrategias operativas que coadyuven al control y combate de la delincuencia.
- Determinar las organizaciones criminales que operan en el Estado de Jalisco, cuál es su estructura y dinámica de acción; como apoyo técnico para las investigaciones que realiza el Ministerio Público.
- Elaborar planes generales de operaciones que sirvan de base para la implementación de los operativos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

- Establecer el seguimiento a los operativos que se implementen por parte de la Dirección General de Seguridad Pública Estatal y otras corporaciones que trabajen en conjunto con la Secretaría, para evaluar su funcionalidad.
- Establecer lineamientos para el mejoramiento del nivel de eficiencia y profesionalización de la Policía Estatal.
- Identificar los sitios, procesos y responsables de las diferentes conductas delictivas tales como la pornografía infantil, fraudes y otros donde se emplean medios informáticos y prevenir a la sociedad de estos actos.
- Diseñar y aplicar un programa de vigilancia permanente en la red o sistema de monitoreo policial.
- Establecer un sistema de colaboración de apoyo con las autoridades de los tres niveles de gobierno con referencia a delitos informáticos.

## 1.2.5 DIRECCIÓN DE ASESORÍA EN SISTEMAS E INFORMÁTICA.

### Objetivo General:

Crear sistemas de información en materia de Seguridad Pública obtenidos de fuentes propias y externas a la institución que generen bancos de datos procesables y relacionales para interactuar de manera coordinada con las áreas correspondientes y dependencias afines que utilicen esta información como insumo para análisis, operación y toma de decisiones.

### Funciones:

- Crear y mantener los sistemas de comunicación de voz y datos a través de la red interna y externa propia de seguridad pública.
- Crear, mantener y asegurar los espacios físicos y lógicos como depositarios de datos masivos.
- Sistematizar, administrar y auditar los accesos a los bancos de datos de seguridad pública contenidos en los depósitos de datos masivos.
- Analizar, crear, implantar y controlar los aplicativos generados en el área de desarrollo para tener acceso a los bancos de datos y otras aplicaciones específicas.
- Administrar, soportar y controlar los equipos de computo pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública.
- Coordinar, asegurar y mantener las comunicaciones de datos con las diferentes entidades municipales, estatales y federales para el intercambio de información.
- Investigar, implementar y mantener las nuevas tecnologías existentes para actualizar los sistemas de cómputo.
- Prever, implementar y controlar los planes para evitar desastres en todos los sistemas que sean susceptibles a esto.
- Respalidar y mantener en línea la información en materia de seguridad pública.

### **1.3 DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO INTEGRAL DE COMUNICACIONES.**

#### **Objetivo General:**

Establecer y difundir las normas y las políticas para regular la administración de tecnologías administrativas, así como bienes y servicios en telecomunicaciones de la Secretaría.

#### **Funciones:**

- Planear, organizar, dirigir y evaluar todas las acciones que se realicen en el Centro Integral de Comunicaciones.
- Establecer propuestas para la relación institucional que redunden en una coordinación eficiente entre las entidades federales, estatales, municipales y privadas en la atención de emergencias y telecomunicaciones.
- Establecer las normas, políticas y lineamientos que propicien la óptima utilización del sistema de identificación, así como el adecuado desarrollo de sistemas de la red Integral de telecomunicaciones que permitan la modernización tecnológica de punta para atención de Emergencias.
- Establecer y difundir, en el ámbito de su competencia, las normas, políticas, estrategias y criterios adecuados para la óptima adquisición y explotación de la infraestructura y los recursos informativos de cómputo, telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa de la Secretaría.
- Establecer propuestas para lograr la cooperación de diversos organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para fortalecer y consolidar los sistemas de telecomunicaciones de la Secretaría.
- Planear, diseñar, desarrollar implantar, evaluar y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de telecomunicaciones así como modernización tecnológica y administrativa de la Secretaría así como el apoyo técnico que le requieran en estas materias.

- Formular propuestas para los sistemas de recepción en la atención y canalización de llamadas de auxilio y solicitud de información de personas o bienes extraviadas o desaparecidas.
- Coordinar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones encaminadas a establecer y mantener actualizada la Red Institucional de Telecomunicaciones.
- Dirigir y dictaminar los estudios de viabilidad de la adquisición e instalación de los bienes de telecomunicaciones, sugeridos para el desarrollo y automatización de sistemas.
- Proporcionar la asesoría, el apoyo y los dictámenes técnicos que los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría le soliciten en materia de comunicación, adquisición, instalación, mantenimiento, desarrollo y operación de equipos de telecomunicaciones.
- Operar, dirigir y mantener actualizado el Sistema Integral de Radiocomunicación del Estado.
- Asesorar y actualizar a las unidades administrativas de la Secretaría sobre las innovaciones tecnológicas en materia de telecomunicaciones, que puedan contribuir al mejoramiento de la calidad de sus servicios y actividades.
- Procesar y controlar la información estadística de las unidades administrativas competentes, que incrementó su eficiencia y coadyuve en la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Informar y en su caso asesorar al Sr. Secretario de Seguridad Pública en todos los asuntos relativos al Centro Integral de Comunicaciones.

### 1.3.1 DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES.

#### Objetivo General :

Coordinar y desarrollar la operación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones del Centro Integral de Comunicaciones, así como la infraestructura de radiocomunicación de la S.S.P.

#### Funciones:

- Planear y desarrollar los proyectos de expansión y actualización tecnológica del Centro Integral de Comunicaciones.
- Coordinar y atender las solicitudes de Telefonía Rural y asesoría en radiocomunicación de los municipios del Gobierno del Estado.
- Planear y proponer a las diferentes áreas nuevos sistemas de cómputo, que agilicen y eficiente las actividades.
- Programar las comisiones técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de radiocomunicación y telefonía rural.
- Programar, resguardar y coordinar la información estadísticas del Centro Integral de Comunicaciones.
- Administrar el sistema telefónico del centro de llamadas 066 (sistema de recepción de llamadas de emergencia 066).
- Coordinar el mantenimiento y soporte técnico de las terminales y repetidores de la Telefonía Rural del Estado, así como las terminales de radiocomunicación en Banda Lateral Única.
- Coordinar el mantenimiento y soporte técnico de los sitios de Repetición para los servicios en la banda de VHF, UHF (Trunking) y Microondas.
- Coordinar el mantenimiento y soporte de las redes de Voz y Datos del Centro Integral de Comunicaciones.
- Administrar y desarrollar sistemas de cómputo, evaluando las necesidades de cada área.

- Programar e impartir cursos de capacitación a servidores públicos usuarios de los diferentes sistemas de comunicación del Gobierno.
- Coordinar la capacitación Técnica a Operadores y Despachadores, coordinando con Recursos Humanos y con el área Operativa los cursos a impartir, en base a las necesidades del personal.
  - Dar soporte técnico a los usuarios, indicándoles los pasos a seguir para lograr sus metas.
  - Supervisar y coordinar el mantenimiento del Sistema de Recepción Telefónica y Sistema de Despacho de Emergencia.
  - Coordinar y supervisar la administración del Sistema de Radiocomunicación Troncalizada Smart Zone de Motorola y MC 9600 de MATRA.

### 1.3.2 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE COMUNICACIONES.

#### Objetivo General:

Canalizar a las instituciones, dependencias y organismos, las demandas de auxilio de la ciudadanía.

#### Funciones:

- Instrumentar los planes necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección Operativa.
- Integrar y actualizar permanentemente, directorios, nacionales, estatales, municipales e internacionales de instituciones, dependencias y organismos públicos y privados, orientados a la comunicación de emergencias y protección a la ciudadanía.
- Promover la capacitación de la ciudadanía en materia de comunicación de emergencias, mediante la difusión correspondiente.
- Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de los más eficientes y oportunos canales institucionales de colaboración y apoyo entre el Estado y los Municipios en materia de comunicación de emergencia y protección a la ciudadanía.
- Diseñar lo necesario, con aprobación del Director General para llevar a niveles operativos en enlace con las instituciones participantes en auxilio y protección ciudadana, creando los canales idóneos para el oportuno intercambio de información.
- Planear las actividades necesarias para el óptimo funcionamiento del personal operativo, previo acuerdo del Director General, y dictar las instrucciones necesarias para llevar las acciones conducentes.
- Recopilar, verificar y proponer la adecuación de claves operativas de las diversas instituciones que proporcionen seguridad, auxilio y protección ciudadana, así como de mantenerlas actualizadas.

- Proponer al Director General las acciones conducentes al buen funcionamiento de la estadística en materia de comunicación de emergencia solicitada y respuesta proporcionada.
- Coordinar los dispositivos operativos que se realicen en el Centro.
- Recopilar inventarios sobre recursos humanos, tecnológicos y materiales existentes en el Estado y Municipios susceptibles a movilizarse en caso de emergencias.
- Acordar con el Director General las acciones a realizar para obtener el apoyo de las diversas instituciones que proporcionan auxilio y seguridad a la ciudadanía.
- Mantener la actualización sobre los efectos y consecuencias de las diversas situaciones de emergencia y de la forma de enlazar a las instituciones que participaran en la respuesta a la ciudadanía.
- Vigilar el correcto funcionamiento operativo, incluyendo la conservación y el uso adecuado de los recursos materiales asignados a la Dirección Operativa, así como responder del comportamiento y las acciones del personal bajo su mando.

## 1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

### Objetivo General:

Organizar, coordinar, supervisar y evaluar, los establecimientos para procesados y sentenciados, los tratamientos de readaptación y reinserción social de adultos con la finalidad de abatir la reincidencia; y los destinados para menores infractores, que se lleven a cabo los sistemas de tratamiento para la prevención, adaptación y reinserción social, con el objeto de disminuir la reiterancia.

### Funciones:

- Organizar, coordinar, supervisar y evaluar los establecimientos carcelarios preventivos para un óptimo funcionamiento de éstos.
- Ejecutar las sentencias dictadas por las Autoridades Judiciales Penales del Estado.
- Vigilar la ejecución de las medidas de tratamiento a adultos inimputables en el Estado.
- Aplicar las normas sobre readaptación social de sentenciados, a fin de organizar el Sistema Penitenciario Estatal y coordinar los servicios de prevención de la delincuencia y de readaptación social.
- Participar en la elaboración y cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas y de la federación, en materia de prevención de la delincuencia y para el traslado de internos del orden común a establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.
- Coordinar acciones con las instituciones que dentro del ámbito de su competencia puedan apoyar la realización de las tareas de prevención de conductas infractores y delictivas.
- Orientar técnicamente los proyectos para la construcción y remodelación de establecimientos de prevención y readaptación social.

- Diseñar y aplicar los programas de trabajo y producción penitenciarios que permitan al interno con su salario aportar para sus dependientes económicos, para la reparación del daño, para el sostenimiento del interno en la Institución, para la formación de un fondo de ahorros y para gastos menores del interno en el reclusorio.
- Crear un sistema integral estatal de instituciones penitenciarias.
  - Operar y mantener actualizado el banco de datos criminológicos y administrar la biblioteca de esta Secretaría en materia penitenciaria y de infracciones, así como operar y mantener actualizado el Archivo Estatal de Sentenciados.
  - Proporcionar antecedentes penales a las autoridades competentes y expedir, previa solicitud, constancias de los mismos, para el ejercicio de un derecho o cumplimiento de un deber legalmente previsto.
  - Organizar y administrar establecimientos para la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos de readaptación social que respondan a las condiciones socioeconómicas del Estado, a la seguridad de la colectividad a las características de los internos.
  - Señalar, previa valoración de los sentenciados, el lugar donde deben cumplir sus penas.
  - Adecuar las modalidades de la sanción impuesta, con la edad, sexo, salud o constitución física del interno.
  - Otorgar y revocar de acuerdo con la legislación, la libertad preparatoria, la remisión parcial de la pena, el tratamiento preliberacional y aplicar la retención, todo lo anterior fundamentado en estudios que revelen el grado de readaptación social, para así custodiar la seguridad de la sociedad.
  - Dar aviso a la unidad competente de la Procuraduría General de Justicia del Estado acerca de la aplicación de los beneficios de la ley para los reos que impliquen su excarcelación.
  - Resolver los precedentes en los casos de conmutación de pena.
  - Ejecutar los substitutivos de penas de prisión en coordinación con la Dirección General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados, ejerciendo la orientación y vigilancia necesarios sobre las personas que gozan de ellos, al igual que con los sujetos a libertad preparatoria y condena condicional.
  - Determinar, previa valoración médica psiquiátrica de los adultos inimputables, la institución para su tratamiento, la entrega a su familia o la autoridad sanitaria, cuando proceda, así como modificar o dar por concluida la medida.

- Apoyar los traslados de sentenciados, nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo estipulado en tratados o convenios internacionales, en coordinación con la Federación.
- Coadyuvar en la ejecución de los acuerdos de conformidad con las atribuciones de la Secretaría, sobre la distribución y aplicación de los objetos e instrumentos de infracción o delito decomisados.
- Investigar las condiciones de los familiares y dependientes económicos de las personas sometidas a proceso, sentenciadas o sujetas a medidas de seguridad, con el fin de gestionar las medidas preventivas, asistenciales y de protección que procedan.
- Dirigir las política de tratamiento de menores infractores y establecer los mecanismos de prevención de infractores en menores.
- Proponer al Ejecutivo del Estado, de acuerdo con el Secretario, todos los programas, lineamientos, políticas y medidas necesarias para el combate y prevención del delito.
- Dirigir, organizar, administrar, operar y mantener los establecimientos que para la orientación, protección, tratamiento y ejecución de medidas de tratamiento a menores infractores.
- Establecer y propiciar programas, bases y lineamientos que tiendan a la adaptación social de menores, conforme a los lineamientos aplicables.
- Exigir el cumplimiento de las Leyes, reglamentos, instructivos, programas y sistemas en el desenvolvimiento de las actividades institucionales o extrainstitucionales.
- Proponer al ejecutivo los reglamentos y formular las circulares y demás disposiciones por las que habrán de regirse todos los establecimientos a cargo.
- Aplicar un sistema educativo especializado para menores infractores.
- Supervisar el tratamiento del sistema progresivo técnico en todas sus fases.
- Representar a la Dirección en todos los actos oficiales.

### 1.4.1 SUBDIRECCIÓN DE RECLUSORIOS.

#### Objetivo General:

Coadyuvar con la Dirección General en la organización de los establecimientos a cargo del Ejecutivo del Estado para la ejecución de sentencias y presentación preventiva dictada por las autoridades penales del Estado, la aplicación de trámites de readaptación y de reinserción social de los adultos o menores infractores.

#### Funciones:

- Planificar, acordar y supervisar programas de atención jurídicas, administrativas y de seguridad en coordinación con las Direcciones correspondientes.
- Dar funcionamiento y alternativas de propuestas a la problemática institucional de los internos sujetos a un tránsito institucional y jurídico.
- Realizar los enlaces correspondientes dentro y fuera del sistema penitenciario que sirvan de vínculos para favorecer la adaptación del interno.
- Cubrir en casos necesarios de forma eventual al Director General y/o Directores de los Centros en sus funciones correspondientes.
- Supervisar el funcionamiento de todas las instituciones de adultos que existan en el Estado y las que pudieran considerarse en futuro dentro de la Política Criminológica establecida.

#### **1.4.1.1 DIRECCIÓN DEL RECLUSORIO PREVENTIVO DE GUADALAJARA.**

##### **Objetivo General:**

Programar, ejecutar y supervisar la política criminológica-preventiva , así como la atención, custodia y asistencia de detenidos sujetos a privación de la libertad preventiva por la autoridad competente.

##### **Funciones:**

- Conseguir una convivencia ordenada que permita el cumplimiento de los fines previstos de los ordenamientos y mandatos legales para los detenidos y sujetos a prisión preventiva llevando a cabo las actividades y acciones tendientes a la reinserción social.
- Realizar el estudio integral de la personalidad del sujeto al momento del ingreso a efecto de integrar el expediente criminológico con la documentación de todas y cada una de las áreas técnico-jurídico-criminológicas.
- Diseñar y promover entre los sujetos a prisión preventiva el hábito del trabajo para su capacitación y que sea una fuente de autosuficiencia personal y familiar.
- Establecer un régimen progresivo técnico, tendiente a alcanzar la reinserción social.
- Crear, planificar, realizar y supervisar en correlación con la Dirección General la aprobación del sistema de tratamiento preventivo.
- Programar, administrar y coordinar con el archivo histórico, el banco de datos criminológicos a efecto de proporcionar los antecedentes penales a las autoridades que los soliciten para la expedición de los mismos.
- Presidir el Consejo Técnico Interdisciplinario, con voto de calidad.

### 1.4.1.2 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL.

#### Objetivo General:

Organizar y administrar el establecimiento para la ejecución de sentencias dictadas por las autoridades penales del Estado.

#### Funciones:

- Ejecutar las sanciones emitidas por los Tribunales Judiciales del Estado.
- Establecer un régimen progresivo y técnico, tendiente a alcanzar la readaptación social del sentenciado; constando por lo menos de dos períodos: diagnóstico y tratamiento.
- Programar, organizar y promover los medios para alcanzar la readaptación social del sentenciado, el trabajo, la capacitación y la educación, en base a la disciplina, requisitos indispensables para quienes deseen acogerse a los beneficios señalados en la Ley de Ejecución de Penas del Estado.
- Coordinar con las autoridades educativas, que la educación que se imparta en las instituciones del Sistema Penitenciario Estatal, se ajuste a los programas oficiales, teniendo especial atención en el desarrollo armónico de las facultades humanas y en fortalecer los valores consagrados en el Artículo 3 Constitucional.
- Vigilar las medidas de tratamiento de adultos inimputables, durante el período que se estipule en la resolución judicial correspondiente y en aquellos casos que mediante dictamen médico se determinen.
- Análisis, estudio y propuesta del Consejo Técnico de aquellos internos que se encuentren en posibilidad de alcanzar un beneficio de libertad anticipada.
- Presidir el Consejo Técnico Interdisciplinario, con voto de calidad.

### 1.4.1.3 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE READAPTACIÓN FEMENIL.

#### Objetivo General:

Organizar, administrar, programar y ejecutar la política criminológica y preventiva, así como también la ejecución de sentencias dictadas por las autoridades penales del Estado, la aplicación de tratamientos de readaptación y reinserción social, que lleven a la prevención de la delincuencia y a la readaptación social.

#### Funciones:

- Implementar programas que coadyuven a la readaptación social de las internas tomando como base el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación especializada, la instrucción y la reestructuración de su personalidad.
- Programar y coordinar una convivencia ordenada que permita el cumplimiento y mandatos legales para las detenidas sujetas a prisión preventiva, llevando a cabo las actividades y acciones tendientes a la reinserción social.
- Ejecutar las sanciones emitidas por los tribunales judiciales del Estado.
- Realizar el estudio integral de la personalidad de la interna al momento del ingreso a efecto de integrar el expediente criminológico con la documentación de todas y cada una de las áreas técnico-criminológicas.
- Proporcionar antecedentes penales a las autoridades correspondientes en coordinación con el archivo histórico y expedir las constancias de los mismos.
- Análisis, estudio y propuesta del Consejo Técnico de aquellas internas que se encuentren en posibilidad de alcanzar un beneficio de libertad anticipada.
- Presidir el Consejo Técnico Interdisciplinario, con voto de calidad.

#### **1.4.1.4. -. .1.4.1.12 DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL.**

##### **Objetivo General:**

Organizar, coordinar, supervisar y evaluar, el establecimiento y disponer de secciones para procesados y sentenciados, brindar los tratamiento de readaptación y reinserción social con la finalidad de abatir la reincidencia.

##### **Funciones:**

- Ejecutar las sanciones emitidas por los Tribunales Judiciales del Estado.
- Lograr la Readaptación social del interno y posteriormente la reinserción del mismo a través de la aplicación directa del tratamiento técnico progresivo a todo interno que forme parte de la población del centro penitenciario, desde el momento que ingresa hasta que se obtiene su libertad total.
- Coordinar que cada interno de acuerdo al momento jurídico en que se encuentre; ya sea procesado, sentenciado o en prelibertad, reciba el tratamiento adecuado; el cual deberá ser institucional, progresivo, técnico, con períodos de estudio, diagnóstico, pronóstico y tratamiento; en el que se tomará como base el trabajo, capacitación, educación e institución y la individualización del mismo.
- Planear, organizar, sistematizar, supervisar y evaluar la actividad técnica penitenciaria del CEINJURE (Centro Integral de Justicia Regional).
- Proporcionar atención especial al interno en relación con el medio en que desarrolla y su familia, fomentando los vínculos entre estos a través de la concientización y sensibilización, a fin de que el individuo alcance la readaptación, además de brindarle los elementos necesarios para su reinserción social.
- Realizar el estudio integral de la personalidad del sujeto al momento del ingreso a efecto de integrar el expediente criminológico con la documentación de todas y cada una de las áreas técnico-jurídico-criminológicas.

- Programar, organizar y promover los medios para alcanzar la readaptación social del sentenciado, el trabajo, la capacitación y la educación, sobre la base de la disciplina; requisitos indispensables para quienes deseen acogerse a los beneficios señalados en la Ley de Ejecución de Penas del Estado.
- Analizar, estudiar y proponer por parte del Consejo Técnico a aquellos internos que se encuentren en posibilidad de alcanzar un beneficio de libertad anticipada.
- Presidir el Consejo Técnico Interdisciplinario, con voto de calidad.

### **Nota Importante:**

Los únicos Centros Integrales de Justicia que en la actualidad se encuentran operando en la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; son los siguientes:

- Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste de Ciudad Guzmán.
- Centro Integral de Justicia Regional Costa-Norte de Puerto Vallarta.
- Centro Integral de Justicia Regional Altos-Sur de Tepatlán.

Quedando pendientes de su próxima apertura y función, los que a continuación se nombran:

- Centro Integral de Justicia Regional de Chapala.
- Centro Integral de Justicia Regional de Lagos de Moreno.
- Centro Integral de Justicia Regional de Ameca.
- Centro Integral de Justicia Regional de Autlán.
- Centro Integral de Justicia Regional de Tequila; y
- Centro Integral de Justicia Regional de Tamazula.

## 1.4.2 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL Y NORMAS TÉCNICAS.

### Objetivo General:

Planificar, evaluar, organizar y supervisar acciones de prevención secundaria, terciaria y especial que coadyuven a la prevención social.

### Funciones:

- Realizar los enlaces correspondientes con todas aquellas instituciones dentro y fuera del sistema penitenciario que sirvan de vínculo para favorecer la adaptación y/o reinserción del menor catalogado como infractor.
- Planear, organizar, supervisar y evaluar el tratamiento institucional que se ejecuta con los menores infractores en sus diversas modalidades de atención.
- Cubrir en casos necesarios de forma eventual a los Directores de los centros menores y Consejo Paternal en sus funciones correspondientes.
- Planificar, organizar y supervisar el desarrollo de instituciones como las que cuenta la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, para atender y orientar a los menores infractores, siendo en ningún caso los sistemas que se apliquen para la resocialización de los menores similares a los que se aplican a los adultos.
- Realizar las investigaciones científicas necesarias en los campos de su competencia a fin de mejorar sistemas.
- Planificar y supervisar su desarrollo en los centros que se requiera, para el estudio y pronóstico de los menores y de actos que se observen conducta parasocial y antisocial.
- Establecer los lineamientos científicos sobre los cuales funcionen las juntas interdisciplinarias de los menores y supervisar su desarrollo.
- Coordinar acciones con las asociaciones de ayuda para menores con problemas de conducta para y antisocial.

#### **1.4.2.1 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIONES DE MENORES DE JALISCO.**

##### **Objetivo General:**

Observación, clasificación y canalización de todos aquellos infractores menores de 18 años de edad a las instancias correspondientes de conformidad al dictamen de tratamiento para la aplicación de las medidas tutelares a que se refiere la ley de la materia.

##### **Funciones:**

- Observación y dictamen de la personalidad del menor infractor a efecto de la aplicación de las medidas tutelares establecidas.
- Realizar la clasificación de los menores atendiendo sólo a criterios científicos y humanísticos, ajenos a toda represión.
- Canalización a la instancia correspondiente o institución especializada a todos aquellos menores que de conformidad a lo establecido, así lo ameriten, para la continuación de su tratamiento.
- Constituir grupos externos de ayuda, a fin de que se planifique adecuadamente el tratamiento en el exterior.
- Supervisar los tratamientos externos que hayan sido aceptados por la Junta Interdisciplinaria de comunidad.
- Organizar campañas constantes de orientación a la comunidad con el fin de controlar de las deformaciones familiares y superar los patrones culturales nocivos.
- Coordinación, programación y organización con los Consejos Paternales, para proporcionar los elementos necesarios para que se establezca el diagnóstico y pronóstico biopsicosocial de cada menor, sugiriendo y supervisando el tratamiento.
- Asesorar a los ayuntamientos municipales para la integración y funcionamiento de los Consejos Paternales.

#### **1.4.2.2 DIRECCIÓN DE LA GRANJA JUVENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL.**

##### **Objetivo General:**

Aplicar las medidas tutelares a aquellos menores a quienes fuere necesario internar para los efectos de su educación y adaptación social.

##### **Funciones:**

- Recibir a todo menor que por disposición de los Consejos Paternales consideren necesario que se les brinde el tratamiento integral, que modifique la conducta irregular de los menores infractores.
- Recibir la colaboración de otras instituciones públicas o privadas que coadyuven con los fines de la institución.
- Vigilar la aplicación de los tratamientos basados en los principios humanitarios y científicos ajenos totalmente a la represión y diferente a los de adultos.
- Establecer mecanismos de supervisión con el propósito de que los sectores que comprenden la institución, desarrollen su función total dentro de la dependencia.
- Vigilar que se lleven a cabo y se desarrollen los programas de actividades de atención, estudio, pronóstico y tratamiento de los menores.
- Asistir en su calidad de Presidente al Consejo Técnico Institucional.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones a que quedo sujeto a algún menor al obtener su prelibertad.
- Comunicación directa y permanente con la superioridad respecto de las novedades y movimientos de la institución.
- Planificar y organizar el funcionamiento de los talleres-escuela de la institución.
- Organizar, coordinar y planificar la realización tanto del sistema de tratamiento como de los estudios científicos que se les apliquen a los menores de esta institución.
- Programar y orientar en audiencia a todo menor que lo solicite.

### 1.4.3 DIRECCIÓN TÉCNICA PENITENCIARIA.

#### Objetivo General:

Evaluar, planificar, organizar, sistematizar y supervisar la actividad penitenciaria en sus vertientes de operatividad, normatividad y política técnica que coadyuven al tratamiento progresivo técnico en los diversos Consejos Técnicos y el desarrollo institucional del interno.

#### Funciones:

- Realizar planteamiento de acciones paralelos a los momentos y perfiles jurídicos en correlación al tratamiento progresivo técnico.
- Realizar procesos metodológicos, teóricos y técnicas profesionales de diagnóstico, pronóstico, clasificación y tratamiento del interno.
- Realizar acciones tendientes a abatir el rezago, tanto operativo, profesional y normativo que tenga injerencia con el tratamiento del interno.
- Generar acciones dentro de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los centros de reclusión que fomenten la estandarización de criterios y metodología técnica penitenciaria.
- Generar seguimientos técnicos dentro del Consejo General para realizar un análisis de las políticas penitenciarias acorde al tránsito del interno.
- Integrar proyectos de trabajo de las diversas disciplinas como lo son: trabajo social, educación, criminología, sicología, psiquiatría y vigilancia, para eficientar los servicios profesionales que se aplican a los internos.
- Participar en el Consejo Técnico General, con voz y voto.

## **1.5 DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA POSTPENITENCIARIO Y ATENCIÓN A LIBERADOS.**

### **Objetivo General:**

Establecer e implementar los mecanismos idóneos que permitan vigilar y conocer a los reos sentenciados del fuero común que egresan de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y brindarles apoyo integral para favorecer su readaptación y reinserción plena, su superación familiar y personal, logrando así combatir la reincidencia.

### **Funciones:**

- Establecer los mecanismos que permitan saber sobre el cumplimiento de las condicionantes impuestas por las autoridades a los reos liberados.
- Promover la creación de los espacios que favorezcan su reinserción plena, su superación familiar y personal; con la colaboración de la iniciativa privada y sociedad en general.
- Brindarles tratamiento interdisciplinario a fin de fomentar en el liberado el deseo de superación, la salud física y mental; y los buenos hábitos.
- Fomentar la aceptación de los liberados por parte de la comunidad, inhibiendo el rechazo a los mismos, a través del acercamiento de la Dirección General con la sociedad.
- Mantener contacto constante con el liberado y su familia a fin de conocer su conducta y las condiciones en que se desarrolla en libertad.

### 1.5.1 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PSICOLÓGICA.

#### Objetivo General:

Brindar tratamiento interdisciplinario a liberados, menores infractores liberados y a sus familias, contribuyendo de ésta forma en su reinserción social.

#### Funciones:

- Brindar tratamiento terapéutico interdisciplinario a liberados y sus familias, canalizados por la DIGPRES.
- Brindar tratamiento terapéutico interdisciplinario a menores infractores liberados y sus familias, canalizados por Consejos Paternales.
- Evaluar a internos próximos a ser liberados, para su integración a la bolsa de trabajo y capacitación de la Dirección General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados, a través de la obtención de su perfil clínico-educativo-laboral.
- Motivar a internos próximos a ser liberados, para su integración a la bolsa de trabajo y capacitación de la Dirección General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados a través de la presentación del material audiovisual.
- Evaluar a los liberados para obtener su perfil clínico-educativo-laboral que acuden extramuros a la Dirección General.

## 1.5.2 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SUSTITUTOS PENALES.

### Objetivo General:

Promover la creación de los espacios que favorezcan la readaptación plena de las personas que han egresado de los centros penitenciarios y de menores infractores canalizados por los Consejos Paternales; su superación familiar y personal, con la colaboración de la iniciativa privada y sociedad en general; así como fomentar la aceptación de los liberados por parte de la comunidad, inhibiendo el rechazo de los mismos, a través del acercamiento de la Dirección General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados con la Sociedad.

### Funciones:

- Crear espacios permanentes en los rubros laboral, educativo y cultural para disminuir la falta de oportunidades que padecen los liberados y menores infractores liberados en diferentes ámbitos; buscando alternativas que favorezcan su plena reintegración a la sociedad.
- Diseñar e implementar un sistema de asistencia que brinde a los liberados y menores infractores liberados que se incorporen al programa, los satisfactores elementales que les permitan integrarse gradualmente, a la planta productiva; hasta que alcancen su autonomía económica.
- Favorecer la creación de espacios laborales permanentes, a favor de aquellos liberados o menores infractores liberados, que teniendo las aptitudes y la actitud necesarias, deseen iniciar o continuar una actividad microempresarial, microindustrial o de autoempleo.
- Fomentar la aceptación de los liberados o menores infractores liberados, por parte de la comunidad; inhibiendo el rechazo a los mismos, a través del contacto con la ciudadanía, campañas sociales y de difusión.

### 1.5.3 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE SEGUIMIENTO.

#### Objetivo General:

Efectuar la vigilancia en el interior del Estado de aquellas personas que egresan de alguno de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, con un beneficio de libertad anticipada y proporcionar los medios adecuados para lograr una eficaz reinserción social de los mismos.

#### Funciones:

- Realizar visitas domiciliarias a cada una de las personas egresadas de los Centros de Prevención y Readaptación Social que residen en el Estado de Jalisco.
- Realizar visitas domiciliarias al fiador moral de cada una de las personas liberadas que residan en el Estado de Jalisco.
- Realizar estudios de trabajo social encaminados a conocer el entorno social de los beneficiados.
- Operar las oficinas de presentaciones para recibir las firmas de los beneficiados por las autoridades ejecutoras de sanciones del Estado de Jalisco o por las autoridades Judiciales del Fuero Común, tratándose del beneficio de la suspensión condicional de la pena.
- Integrar un expediente de seguimiento de cada liberado que sea sujeto a vigilancia.
- Elaborar reportes de cada liberado sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condicionantes impuestas por las autoridades locales judiciales o administrativas.
- Establecer los mecanismos de comunicación con las autoridades competentes, para dar el debido seguimiento a las condicionantes a que fueron sujetos los beneficiados.
- Llevar un control estadístico sobre las personas beneficiadas que reincidan en la comisión de un delito.



Verificación periódica del desarrollo de los convenios de colaboración celebrados en materia de preliberados tanto con autoridades gubernamentales como con organismos no gubernamentales.

## 1.6 DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

### Objetivo General:

Desarrollar y aplicar las políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, al establecimiento de una cultura de prevención y que permitan prevenir el delito e infracciones a las leyes y reglamentos del Estado, así como a combatir las causas que los generan.

### Funciones:

- Desarrollar políticas, programas y acciones de la Secretaría en materia de prevención del delito.
- Proponer criterios de colaboración con las instituciones educativas para la implantación de programas de prevención del delito en los planes de estudio correspondientes.
- Elaborar y distribuir el material dedicado a la prevención del delito.
- Coordinarse con instituciones nacionales, internacionales y extranjeras para difundir e intercambiar experiencias en materia de prevención del delito.
- Emitir las disposiciones, reglas, lineamientos, bases y políticas en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, tendientes a combatir y prevenir los hechos delictivos.
- Proponer, coordinar y asesorar en su ámbito de competencia, a las autoridades correspondientes, a la población, organizaciones municipales y vecinales, con respecto a programas y acciones encaminados a prevenir el delito y a el aumento de la seguridad y vigilancia.
- Difundir, en el ámbito de su competencia, medidas que en materia de prevención del delito, recomiende la organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales de los que México sea parte.

## 1.6.1 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREVENTIVA.

### Objetivo General:

Promover el desarrollo y aplicación de los programas y políticas preventivas en materia de seguridad preventiva escolar y ciudadana, tendientes a fomentar la participación organizada de los ciudadanos desde sus grupos primarios, en tareas y acciones encaminadas a prevenir el delito y las conductas antisociales en los Municipios que corresponden a las Regiones Norte, Altos Sur, Ciénega, Valles y Centro Rural, así como los Municipios de la Zona Metropolitana como Zapopan y Tonalá.

### Funciones:

- Proponer criterios de colaboración con instituciones educativas, para incorporar información básica de prevención del delito en sus programas o en sus planes correspondientes.
- Diseñar programas educativos en materia de prevención del delito, con base en las necesidades de cada nivel educativo.
- Elaborar los materiales didácticos necesarios que faciliten la implementación de los programas educativos en los centros escolares, así como la formación de facilitadores de los mismos.
- Implementar campañas masivas de sensibilización en materia de prevención del delito, dirigidas a toda la población, mediante la distribución de material preventivo.
- Capacitar como facilitadores de los programas preventivos escolares y de seguridad ciudadana a los responsables de las áreas de prevención del delito municipales, para que éstos difundan los programas en sus comunidades.

- Diseñar las estrategias de intervención más adecuadas para la implementación de los programas, en base a prioridades.
- Promover e impartir programas educativos y vecinales en los diferentes niveles de educación y asociaciones vecinales.
  - Promover el seguimiento de compromisos recíprocos entre los H. Ayuntamientos de los Municipios que comprenden las Regiones Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Valles, Centro Rural y los Municipios de Tonalá y Zapopan y la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social a través de la Dirección General para la Prevención del Delito, formalizados por la firma de un convenio de colaboración.

## 1.6.2 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN VECINAL.

### Objetivo General:

Promover el desarrollo y aplicación de los programas y políticas preventivas en materia de seguridad preventiva escolar y ciudadana, tendientes a fomentar la participación organizada de los ciudadanos desde sus grupos primarios, en tareas y acciones encaminadas a prevenir el delito y las conductas antisociales en los Municipios que corresponden a las regiones Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa Norte, Sierra Occidental y los Municipios e la Zona Metropolitana de Guadalajara y Tlaquepaque.

### Funciones:

- Diseñar, coordinar e implementar programas dirigidos a las comunidades.
- Promover la formalización de la creación de áreas especializadas en Prevención del Delito en los municipios de las Regiones correspondientes.
- Promover el seguimiento de compromisos recíprocos entre los H. Ayuntamientos de los Municipios que comprenden las regiones Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa Norte, Sierra Occidental y los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque y la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social a través de la Dirección General para la Prevención del Delito, formalizados por medio de la firma de un convenio de colaboración.
- Capacitar como facilitadores de los programas preventivos escolares y de seguridad ciudadana a los responsables de las áreas de prevención del delito municipales, para que estos difundan los programas en sus comunidades.
- Implementar campañas masivas de sensibilización en materia de prevención del delito, dirigidas a toda la población mediante la distribución de material preventivo.

- Diseñar las estrategias de intervención más adecuadas para la implementación de los programas con base a prioridades.
- Promover e impartir programas educativos y vecinales en los diferentes niveles de educación y asociaciones vecinales.

### **1.6.3 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.**

#### **Nota importante**

No se describen los objetivos y funciones, de esta Dirección ya que fueron absorbidos por el Despacho del Secretario en lo referente al diseño de material preventivo. En cuestiones de proyectos especiales se establecen en la Coordinación de Proyectos Especiales que depende directamente de la Dirección General para la Prevención del Delito.

## 1.7 DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA DE POLICÍA Y VIALIDAD.

### Objetivo General:

Formación, especialización y profesionalización de los elementos policiales que intervienen en la Seguridad Pública del Estado a través de la impartición de programas pedagógicos y de disciplinas aplicables a la práctica y a la capacitación policial.

### Funciones:

- Planear, coordinar, organizar, dirigir, y controlar técnica y disciplinariamente las acciones que se generen en la Academia de Policía y Vialidad.
- Formular y establecer programas para el ingreso, formación, especialización, permanencia y reclutamiento, selección y evaluación del personal de nuevo ingreso, así como actualización del personal operativo en servicio activo.
- Emitir normas técnicas para el diseño e instrumentación de programas de reclutamiento y selección para la profesionalización del personal de seguridad pública, así como recomendaciones respecto del personal en activo que previa evaluación, se considere no apto para el servicio policial.
- Auxiliar la planeación anual, de la cual se derivará el presupuesto de egresos de la Academia de Policía y Vialidad.
- Coadyuvar en la dignificación de los servidores públicos, así como de las corporaciones policiales, inculcando a los educandos principios y valores éticos que perduren durante su carrera.
- Participar en el establecimiento del servicio civil de carrera contemplado en la legislación Estatal vigente, como parte de la estrategia de profesionalización y desarrollo personal.

- Proponer la celebración de convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con instituciones similares nacionales o del extranjero, para el desarrollo y capacitación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Coadyuvar con la Dirección General Administrativa en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Academia de Policía y Vialidad.
- Establecer, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, los lineamientos para la difusión de las actividades que efectúa la Academia de Policía y Vialidad.
- Implementar los planes y programas de estudio e impartir los cursos necesarios de formación, especialización y actualización del personal operativo de la Secretaría.
- Expedir las disposiciones académicas aplicables al personal docente y a los alumnos de la Academia.
- Representar a la Academia de Policía y Vialidad, ante todo tipo de instituciones educativas; así como tramitar ante ellas su reconocimiento y validez oficial.
- Participar activamente en los órganos de coordinación o de consulta de los cuales forme parte.
- Proponer reformas a la organización interna de la Academia de Policía y Vialidad, estableciendo lineamientos de control administrativo de la misma.
- Actualizar, en coordinación con las instituciones competentes, los programas de estudio e implementar programas de investigación pedagógica y de disciplinas aplicables a la práctica y a la capacitación policial.
- Supervisar el desarrollo de programas que se implementen dentro de la Academia de Policía y Vialidad.

### 1.7.1 DIRECCIÓN ACADÉMICA.

#### Objetivo General:

Implementar de manera eficaz los programas de formación, especialización y capacitación y de los elementos operativos de Seguridad Pública, así como de los administrativos que la superioridad determine.

#### Funciones:

- Diseñar y proponer programas de capacitación y profesionalización que respondan a las necesidades actuales de los cuerpos de seguridad pública, haciendo acopio de la investigación sistemática de planes y programas avanzados.
- Diseñar y proponer sistemas de evaluación de desempeño laboral de los elementos de seguridad pública a la Dirección General de la Academia de Policía y Vialidad para su consideración.
- Reclutamiento y selección de docentes y asignación de las tareas correspondientes.
- Incrementar los procedimientos de difusión de los servicios de capacitación que brinda la Academia de Policía y Vialidad e incrementar el intercambio de información con otras instituciones de capacitación policial.

## 1.7.2 DIRECCIÓN OPERATIVA.

### Objetivo General:

Proveer de los insumos materiales en cantidad y calidad necesaria así como de los servicios para el bienestar y mejoramiento del personal e instrucción y administrativo de la Academia de Policía y Vialidad, estableciendo métodos de supervisión control y evaluación del uso y manejo de éstos para garantizar la eficiencia de los servicios que se ofrecen, así como responsabilizarse de la capacitación permanente de los recursos humanos del área.

### Funciones:

- Diseñar y ejecutar los mecanismos de supervisión control y evaluación de los servicios a su cargo.
- Diseñar los perfiles de puestos que existen en la Academia de Policía y Vialidad.
- Proponer a la Dirección General de la Academia de Policía y Vialidad el presupuesto anual para su análisis y aprobación.
- Presentar a la Dirección General de la Academia de Policía y Vialidad los programas anuales conforme al presupuesto relativo al área.
- Coadyuvar con la Dirección General Administrativa en el área de administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Academia de Policía y Vialidad.
- Vigilar que las actividades a desarrollar sean fundamentadas conforme al marco legal y las demás que le confiera la Dirección General.

## 1.8 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

### Objetivo General:

Cumplir con las leyes y disposiciones aplicables en cada una de las actuaciones de la Secretaría, para contribuir apegado a derecho con el compromiso de Honestidad y eficiencia del Gobierno del Estado.

### Funciones:

- Sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que normen el funcionamiento de la Secretaría.
- Participar en la elaboración de acuerdos, contratos y convenios con entidades federativas, la federación, dependencias y organismos estatales y federales, así como con los sectores social y privado, para el desarrollo y operación de los programas relativos a la prevención del delito, readaptación y reinserción social.
- Efectuar estudios comparados sobre legislaciones estatales y federales, en materia de seguridad pública, reglamentos y bandos de policía.
- Promover, por acuerdo superior, ante los tribunales federales o del fuero común, los asuntos legales de la Secretaría.
- Formular, en nombre de la Secretaría, las denuncias y querellas que legalmente procedan.
- Representar a la Secretaría en los procedimientos y en los juicios laborales que se promuevan ante los tribunales competentes.
- Tramitar los recursos que legalmente procedan contra actos de las diversas autoridades de la Secretaría.
- Representar a la Secretaría en los juicios, diligencias de jurisdicción voluntaria, trámites judiciales y administrativos de todo tipo y en aquellos que le encomiende el Secretario.

- Coordinar, en todas las unidades administrativas de la Secretaría, las áreas jurídicas asignadas a las mismas.
- Recibir y tramitar, en los términos del régimen aplicable de responsabilidad de los servidores públicos, los recursos administrativos que presenten los servidores públicos de la Institución que hayan sido sancionados por faltas administrativas.
- Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos del régimen aplicable de responsabilidades de los servidores públicos e imponer, por acuerdo del Secretario, las sanciones administrativas que correspondan.
- Otorgar asesoría jurídica en forma gratuita a los miembros de los cuerpos policiales de la Secretaría, cuando al actuar con apego a las disposiciones legales por motivo del servicio, exista algún procedimiento instaurado en su contra.
- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría y emitir opinión al respecto de las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la propia Secretaría.
- Intervenir en las demandas de juicios de garantías interpuestos en contra de actos de servidores públicos de la Secretaría.

### 1.8.1 DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO.

#### Objetivo General:

Coadyuvar en las atribuciones y despacho de asuntos propios de la Dirección General Jurídica, que se le encomiendan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.

#### Funciones:

- Deshogar procedimientos administrativos laborales, aplicando la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, iniciados en contra de servidores públicos adscritos a la Institución.
- Deshogar procedimientos de disciplina administrativa, aplicando la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, iniciados en contra de servidores públicos adscritos a la Institución.
- Formular las denuncias o demandas que legalmente procedan, cuando la institución reclama algún derecho.
- Apoyar legalmente en los eventos de siniestros en donde participan los vehículos propios de la institución.
- Prestar asesoría legal, a los elementos de policía, que son requeridos por autoridades administrativas o judiciales, que solicitan la declaración de los policías en la detención de personas que cometieron un delito.
- Defender a los elementos de la policía, ante las autoridades judiciales, cuando se ven involucrados en algún ilícito, derivado de un acto realizado en el cumplimiento del deber.
- Emitir opiniones jurídicas, en apoyo a la Dirección General de Seguridad pública del Estado, a efecto de que remita a las autoridades correspondientes a los detenidos que son puestos a su disposición.

- Representar a la Secretaría de Seguridad Pública, ante las autoridades judiciales, en los procedimientos laborales, juicios de garantías, en los que la institución es parte.
- Representar a la Secretaría de Seguridad Pública, en las quejas que los ciudadanos interponen en contra de actos de los servidores públicos, ante la Comisión de Derechos Humanos.

## 1.8.2 DIRECCIÓN DE LO LEGISLATIVO.

### Objetivo General:

Emitir opinión con respecto de las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la propia Secretaría, en casos de imprecisiones, o lagunas de la ley; Para que el desempeño de la misma sea de manera eficiente y honesta y en apego a derecho.

### Funciones:

- Participar en la elaboración de acuerdos, contratos y convenios con entidades federativas, la Federación, dependencias y organismos municipales, estatales y federales, así como con los sectores social y privado, para el desarrollo y operación de los programas relativos a la prevención del delito, readaptación social y reinserción social.
- Sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que normen el funcionamiento de la Secretaría.
- Efectuar estudios comparados sobre legislaciones Estatales y Federales, en materia de seguridad pública, y proponer reformas a la normatividad aplicable en dicha materia.
- Emitir opinión favorable e integrar expedientes en materia de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Capacitación del personal jurídico en los Centros Integrales de Justicia Regional de nueva creación (conocimiento y manejo básico de las áreas jurídicas).
- Organizar y realizar coordinadamente con la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, las brigadas permanentes a las cárceles Municipales para la actualización y seguimiento de los internos.

### 1.8.3 DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

#### Objetivo General:

Cumplir estrictamente con las leyes y disposiciones aplicables en cada una de las actuaciones del Sistema Penitenciario para contribuir con el compromiso de un Gobierno honesto y eficiente.

#### Funciones:

- Intervenir en todos los procedimientos jurídico-administrativos respecto del personal adscrito en los diferentes centros reclusorios, en los términos del régimen aplicable de responsabilidades de los servidores públicos.
- Verificar y actualizar la situación jurídica de los internos reclusos en los centros del Sistema Penitenciario, otorgar audiencia a los internos y familiares de éstos que solicitan información a peticiones sobre beneficios de libertad anticipada.
- Intervenir en las demandas de juicios de garantías en contra de los actos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, respecto de la situación de los internos de los Centros Reclusorios.
- Intervenir en todos los asuntos y resoluciones jurídicas en que se tenga injerencia o emita la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, respecto de la situación de los internos de los Centros Reclusorios.
- Sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales en el Sistema Penitenciario y tratamiento de menores.

## 1.9 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

### Objetivo General:

Establecer las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría que le lleven a maximizar los recursos para la obtención de objetivos preestablecidos.

### Funciones:

- Establecer, con la aprobación del Secretario, las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, en los términos de la normatividad aplicable.
- Establecer las normas y políticas generales que regirán en la Secretaría en cuanto a nombramientos, contratación, selección, renumeraciones, desarrollo, control e incentivos del personal, así como sobre sanciones administrativas.
- Desarrollar los sistemas de premios, estímulos y recompensas, así como los reconocimientos que determinen las Condiciones Generales de Trabajo y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Conducir las relaciones laborales de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables a los lineamientos que al efecto establezca el titular de la misma.
- Acordar las reglas de actuación, así como la designación o remoción, en su caso, de los representantes de la Secretaría ante el Sistema de Escalafón correspondiente y ante aquellas otras comisiones que se integren.
- Participar en el diseño, organización, desarrollo y ejecución del Servicio Civil de Carrera para el personal de seguridad pública y custodia, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

- Planear y conducir la política de desarrollo del personal definir los puestos tipo y establecer los perfiles y requerimientos de los mismos, así como las formas de identificación del personal, en su caso, previa opinión del Secretario.
- Someter a la consideración del Secretario el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría, con base en los documentos que sean presentados por los servidores públicos correspondientes, así como autorizar las erogaciones, vigilar el ejercicio del presupuesto y llevar su contabilidad.
- Acordar la liquidación y pago de cualquier renumeración al personal de la Secretaría.
- Proponer al Secretario las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría, así como la eficiente ejecución de la modernización administrativa interna.
- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Secretaría y que afecten su presupuesto, así como a los demás instrumentos jurídicos que impliquen actos de administración, conforme a los lineamientos que fije el Secretario.
- Planear, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.
- Adquirir y proporcionar los bienes y servicios necesarios, así como en los demás instrumentos jurídicos que impliquen actos de administración, conforme a los lineamientos que fije el Secretario.
- Establecer, controlar y evaluar el programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría, así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Instrumentar el programa de desconcentración de la Secretaría en sus aspectos administrativos, así como vigilar el cumplimiento de las normas de su competencia que deban aplicarse en el ámbito territorial.
- Dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las unidades administrativas que le estén adscritas.

- Establecer de acuerdo con las normas aplicables, las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática de la Secretaría y vigilar su aplicación.
- Dirigir y dictaminar los estudios de viabilidad de la adquisición e instalación de los bienes informáticos sugeridos para el desarrollo y adquisición de sistemas.
- Proporcionar la asesoría, el apoyo y los dictámenes técnicos que los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría le soliciten, en materia de adquisición, instalación, mantenimiento, desarrollo y operación de equipos y programas de cómputo.

## 1.9.1 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

### Objetivo General:

Administrar el factor humano de la Secretaría, mediante un sistema de actividades que permita lograr su eficiencia, productividad, responsabilidad, cooperación, motivación y satisfacción

### Funciones:

- Reclutar y seleccionar personal para cubrir los puestos vacantes administrativos y operativos, que requiera la dependencia; asegurando que el personal que se contrate cubra con los requisitos de Ley y perfil requerido en un alto grado de calidad y confiabilidad.
- Contratar a personal que cumpla con los lineamientos administrativos establecidos por el Gobierno del Estado, así como asegurar la entrega oportuna de sus sueldos.
- Tramitar y establecer mecanismos de control de movimientos de personal que surjan en la dependencia, de licencias, reanudación de labores, cambios de plaza, promoción, renovación de contratos y pagos de nómina.
- Elaborar los manuales administrativos de organización, procedimientos y servicios de la dependencia.
- Integrar y controlar la plantilla de personal, así como los expedientes de toda la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, a excepción del personal de grupos subrogados.
- Coordinar y controlar en unión con la Secretaría de Administración la capacitación institucional y especializada del personal; coadyuvando en la profesionalización, mejora y desarrollo del trabajador y de la Secretaría.

- Informar a las áreas adscritas a la Secretaría que así lo requieran; la situación laboral y/o movimientos que tenga un trabajador.
- Proporcionar al personal que integra la dependencia, los servicios que otorga el Gobierno del Estado, conforme en la materia; así mismo asegurar su optimización, control y funcionamiento.
- Informar tanto a los organismos públicos como privados que así lo soliciten, los antecedentes laborales del personal que ha egresado de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.
- Tramitar ante egresos, el pago de marcha y seguro de vida cuando un trabajador dependiente de la Secretaría fallezca.
- Llevar el control de incidencias que se genere en toda la Secretaría y tramitarlos ante las autoridades correspondientes para que se realice el movimiento respectivo.
- Elaborar la credencial oficial que identifica al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, como servidor público de la misma.
- Coadyuvar a realizar el trámite del CURP (Clave Única de Registro de Población), ante la instancia competente.
- Recabar información para la actualización de la base de datos del Censo de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.
- Tramitar ante universidades y/o instituciones educativas, la asignación de prestadores de servicio social y practicantes profesionales, cuando la dependencia se encuentre imposibilitada para contratar personal bajo una remuneración y le sea indispensable para el desarrollo y continuidad de sus planes y proyectos, llevando consigo el control de los mismos.
- Tramitar y controlar las bajas que surjan en la dependencia, conociendo las causales por las cuales el trabajador se separa de su empleo.

## 1.9.2 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

### Objetivo General:

Administrar, optimizar y controlar los recursos económicos que se otorgan a la Secretaría de Seguridad Pública conforme al Presupuesto de Egresos Autorizado, en función de las leyes y reglamentos vigentes que rigen en la materia garantizando la transparencia en sus procesos de aplicación.

### Funciones:

- Analizar, controlar, supervisar y evaluar el presupuesto para conocer la situación financiera del mismo, así como el avance en programas y proyectos, que sirva de base para la proyección del presupuesto de ejercicios subsecuentes.
- Controlar y optimizar los recursos otorgados a través del Fondo Revolvente con apego a las leyes y reglamentos establecidos y garantizar la capacidad de respuesta para solventar las necesidades económicas urgentes de las Direcciones que integran ésta Dependencia mediante la tramitación oportuna de documentación generada por el ejercicio del presupuesto ante la autoridad correspondiente.
- Mantener una información financiera veraz y oportuna respecto de las operaciones que afectan al Presupuesto asignado, que permita programar gastos en función a la disponibilidad del mismo, así como realizar propuesta de Adecuaciones Presupuestales cuando sea posible conforme a los lineamientos establecidos, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de ésta Secretaría.
- Otorgar viáticos al personal para operativos y comisiones fuera del área metropolitana del Estado, que se llevan a cabo en cumplimiento de los objetivos establecidos por ésta Secretaría.

- Control y custodia de recibos oficiales de fianzas generadas en el Consejo Paternal de Menores Infractores, así como el apoyo para trámite de reembolso a sus beneficiarios mediante orden girada por el mismo Consejo.
- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de cada ejercicio en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, que permita obtener los recursos materiales y financieros suficientes para la óptima operación de funciones inherentes a ésta Secretaría.
- Atender cualquier asunto relacionado con revisiones que efectúan las diversas autoridades facultadas; a la documentación soporte de gastos y activos; y efectuar las aclaraciones pertinentes que requieran.
- Coordinación de los asuntos relacionados con el fideicomiso FOSEG, para la obtención de recursos en beneficio de proyectos y procesos llevados a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública para abatir los índices delictivos en el Estado.

### 1.9.3 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

#### Objetivo General:

Abastecer de todos los bienes y servicios que requiere para su operación la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, mediante la aplicación de los procedimientos administrativos establecidos por la normatividad aplicable y las políticas determinadas por la Secretaría de Administración.

#### Funciones:

- Atender todas las requisiciones que soliciten las diversas áreas que integran la Secretaría, por conducto de la Dirección General Administrativa, realizando las adquisiciones conforme a la norma establecida.
- Coordinar administrar, atender y prestar los servicios de aseo, limpieza, mantenimiento del equipo de transporte y comunicaciones, así como tramitar la dotación de recursos materiales y de servicios ante la Secretaría de Administración.
- En coordinación con la Dirección de Recursos Financieros, vigilar el ejercicio presupuestal, analizando el comportamiento de cada partida.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual de la Secretaría con el propósito de determinar el Presupuesto por Programa, así como integrar, analizar y proponer el programa anual de requerimientos con base en éste.
- Dirigir y/o supervisar las actividades de mantenimiento, rehabilitación, remodelación y conservación para las instalaciones, equipo, vehículos, maquinaria y mobiliario de la Secretaría.
- Mantener en óptimas condiciones el parque vehicular de la Secretaría, de acuerdo a las políticas establecidas mediante los talleres mecánicos internos y externos.

- Implementar un programa de supervisión permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Secretaría.
- Llevar a cabo anualmente los inventarios de los almacenes a cargo de la Secretaría.
- Llevar a cabo las solicitudes de aprovisionamiento programadas y no programadas que requiera para su operación la Secretaría, verificando cotización, calidad, tiempo de entrega, etc.
- Establecer los mecanismos de control, vigilancia y administración del depósito de armamento de la Secretaría.
- Llevar a cabo el control patrimonial mediante resguardos, de todos los bienes muebles e inmuebles bajo custodia de ésta Secretaría.
- Vigilar la renovación de la licencia oficial colectiva No. 44, de acuerdo a los que estipula la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como realizar la práctica de las revistas del armamento, municiones y equipo policial.
- Vigilar que las compras se realicen de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y con apego al Programa Operativo Anual.
- Verificar el control de existencias en los almacenes mediante el registro de entradas y salidas de artículos y elaborar los informes de consumos suministrados a las diferentes áreas a fin de otorgar un aprovisionamiento oportuno.

## 8. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DICTAMINACIÓN.

**ELABORACIÓN:**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN SOCIAL

---

Lic. Alfonso Gutiérrez Santillán

**DICTAMEN TÉCNICO:**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

---

Lic. José Antonio Montero Villa